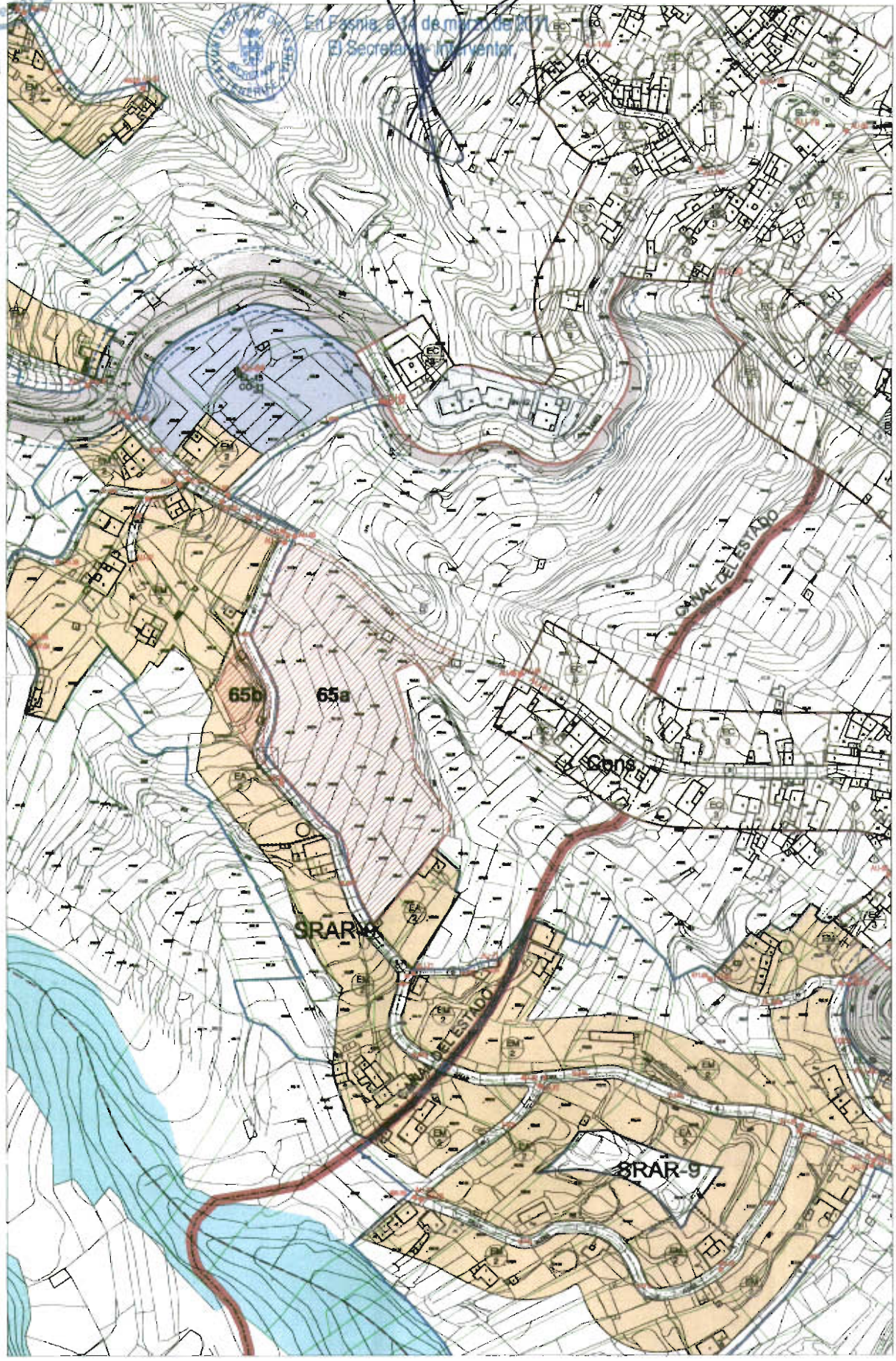




DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011.
El Secretario Interventor



Nº DE ALEGACIÓN : 65	PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
Nº DE REGISTRO: 4885	PGO FASNIA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 66

Nº de Registro 4.889

Nombre: D. Juan Pedro Pérez Trujillo

Situación: Camino Vista de La Zarza

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Solicita que se rectifique el trazado de ampliación del camino Vista de La Zarza, de forma que no afecte a una serie de casas.

INFORME:

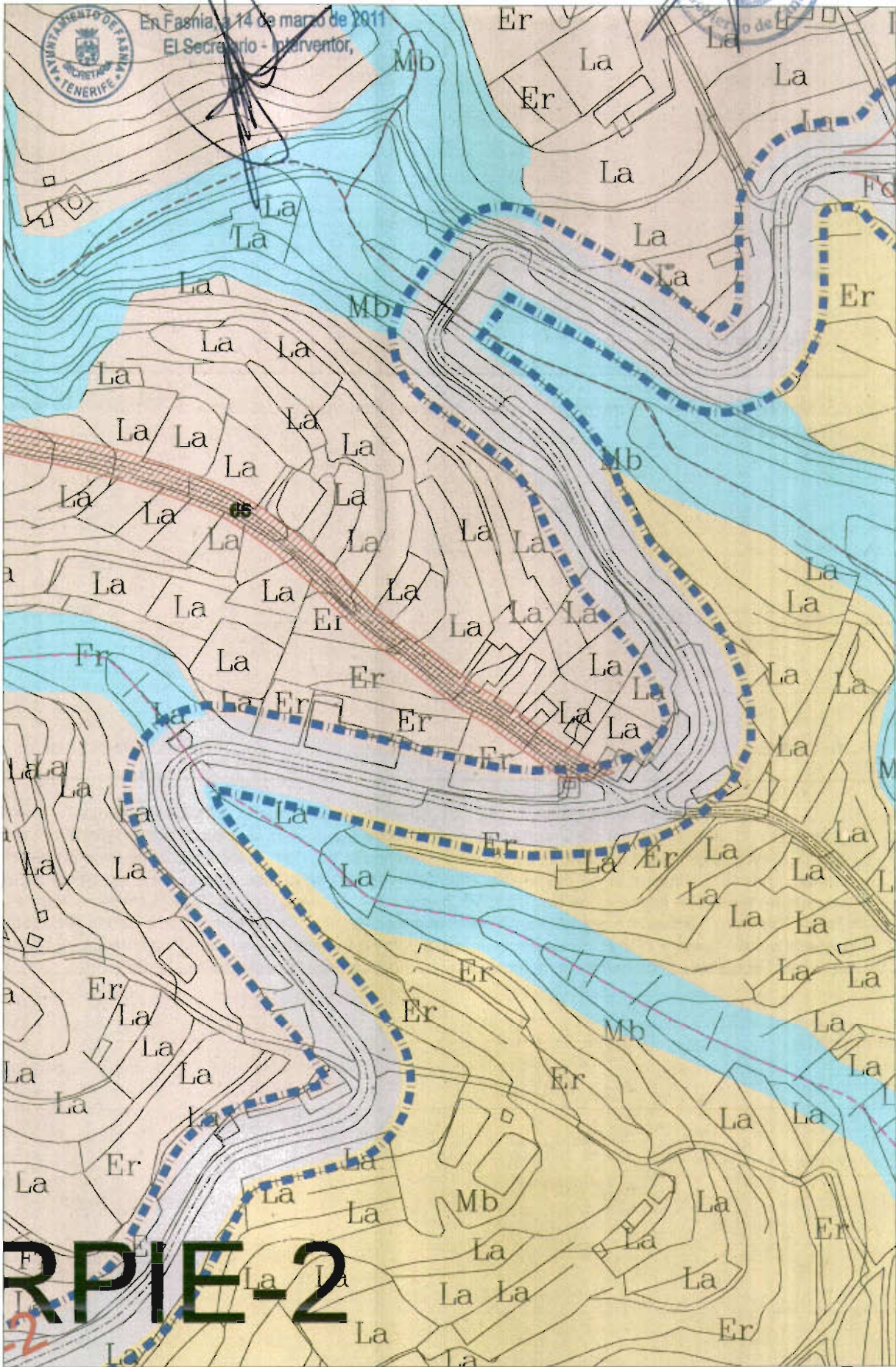
Propuesta de estimación

En el Plan General de Ordenación se recoge la propuesta de eje viario de carácter comarcal (SGV-s-6) enunciado por el Plan Insular de Ordenación, que conecta la autopista con la carretera general del sur y que la mayor parte de su trazado discurre por el camino Bardo Viejo. Este importante sistema general viario comarcal sustituye a la vía de carácter municipal prevista en la fase anterior del Plan General cuyo trazado aprovechaba los caminos de Bardo Viejo, de la Iglesia Vieja, y de la Vista hasta el núcleo de La Zarza. Por tanto, se suprime el carácter de sistema general viario de este último tramo desde la carretera general del sur hasta el núcleo de La Zarza, integrándolo en el sistema local viario y ajustando su trazado en el encuentro con dicha carretera de forma que no afecte a las edificaciones existentes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



PROPUESTA DE MODIFICACION

Nº DE ALEGACIÓN : 66
Nº DE REGISTRO: 4889

PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37
PROPUESTA DE MODIFICACION.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 67
Nº de Registro 4.898
Nombre: D. Alejo Ramón Trujillo Marrero
Situación: Esquina calle El Hoyo-calle La Laja. Fasnia

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Suprimir el inicio de vía que propone el Plan General hacia el interior de la manzana y que afecta a jardín existente y patio de la casa.

INFORME:

Propuesta de estimación

Se estima la alegación al considerar que este inicio de calle hacia el ámbito interior de suelo rústico produce efectos sobre la vivienda existente que hace inviable su habitabilidad con su actual configuración, al transcurrir la vía a cota inferior a aquella; además, la accesibilidad para el futuro desarrollo urbano del ámbito interior de suelo rústico, queda garantizada con los dos inicios de calles previstos también por el Plan General en la misma calle La Laja; por otro lado, se considera que la supresión de la vía no perjudica el acceso a la parcela colindante situada en suelo urbano, puesto que ésta tiene frente a la calle La Laja.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, 14 de marzo de 2011.
El Secretario Municipal



Fasnia

Nº DE ALEGACIÓN : 67

Nº DE REGISTRO: 4898

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 68

Nº de Registro 4.902

Nombre: Herederos de D. Rafael Pestano Pérez

Situación: Cno. de la Iglesia Vieja. Polígono 4, parcela 160

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

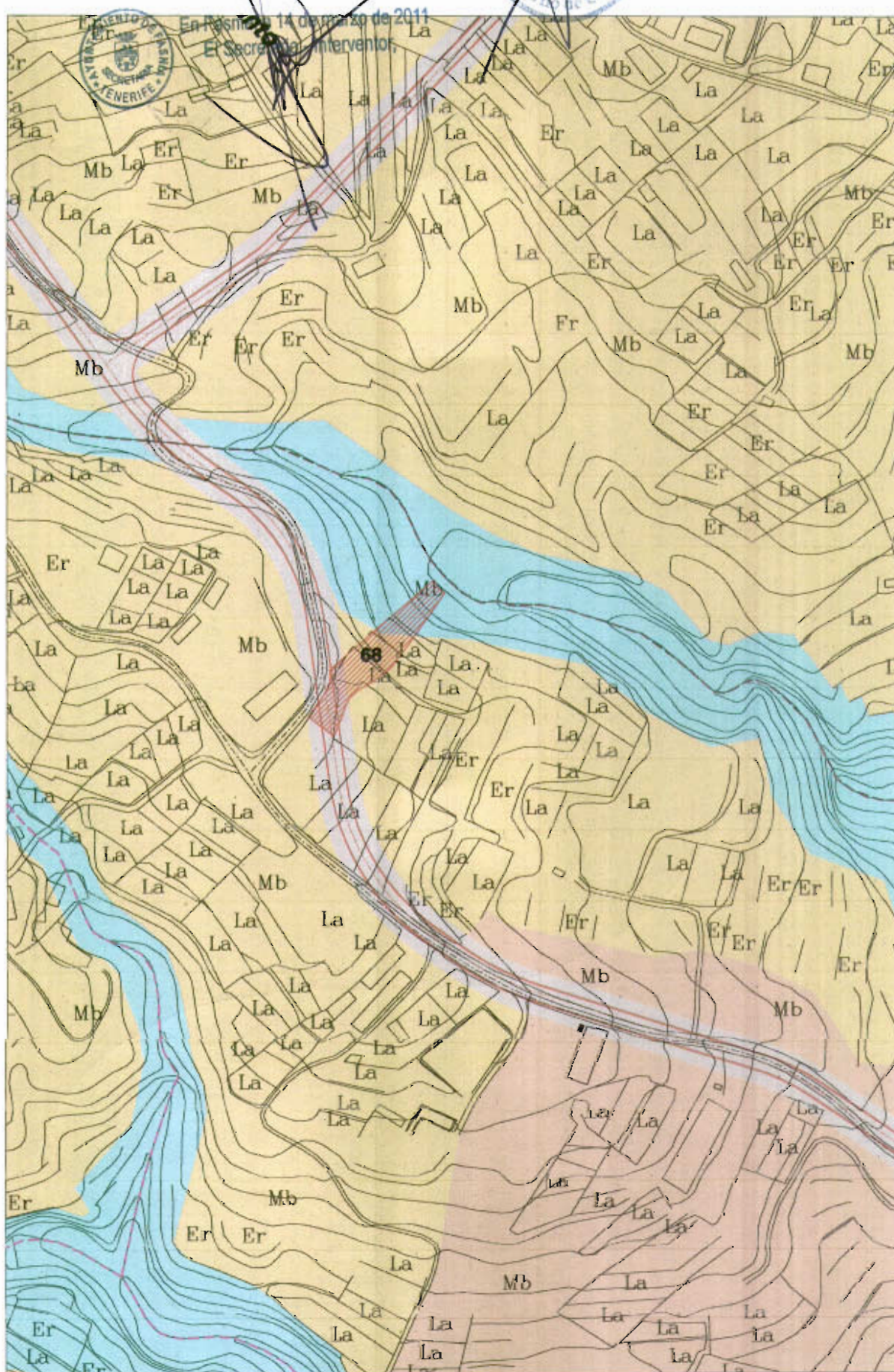
Suprimir la afección producida en la parcela de referencia por el trazado de la vía de sistema general que se apoya en los caminos existentes de la Iglesia Vieja-Bardo Viejo

INFORME:

Propuesta de desestimación

En el Plan General de Ordenación se recoge la propuesta de eje viario de carácter comarcal (SGV-s-6) enunciado por el Plan Insular de Ordenación, que conecta la autopista con la carretera general del sur y que la mayor parte de su trazado discurre por el camino Bardo Viejo. Esta vía se considera, para la mejora de la accesibilidad al municipio de Fasnia, un elemento importante del sistema general viario comarcal, y alternativa al actual trazado de la carretera TF-620 Fasnia-Los Roques. El diseño de una carretera de carácter comarcal requiere un trazado funcional con unas dimensiones ajustadas a la normativa sectorial correspondiente, que hace inevitables afecciones a las parcelas colindantes, como es el caso de la parcela del solicitante.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.



Nº DE ALEGACIÓN : 68

Nº DE REGISTRO: 4902

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL.

PGO FASNIA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 69
Nº de Registro: 4.904
Nombre: D. Antonio Castro González
Situación: Polígono 11, parcela 49. Ctra. La Zarza-Cno. El Rincón

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-9 la parcela de referencia donde existe una vivienda unifamiliar.

INFORME:

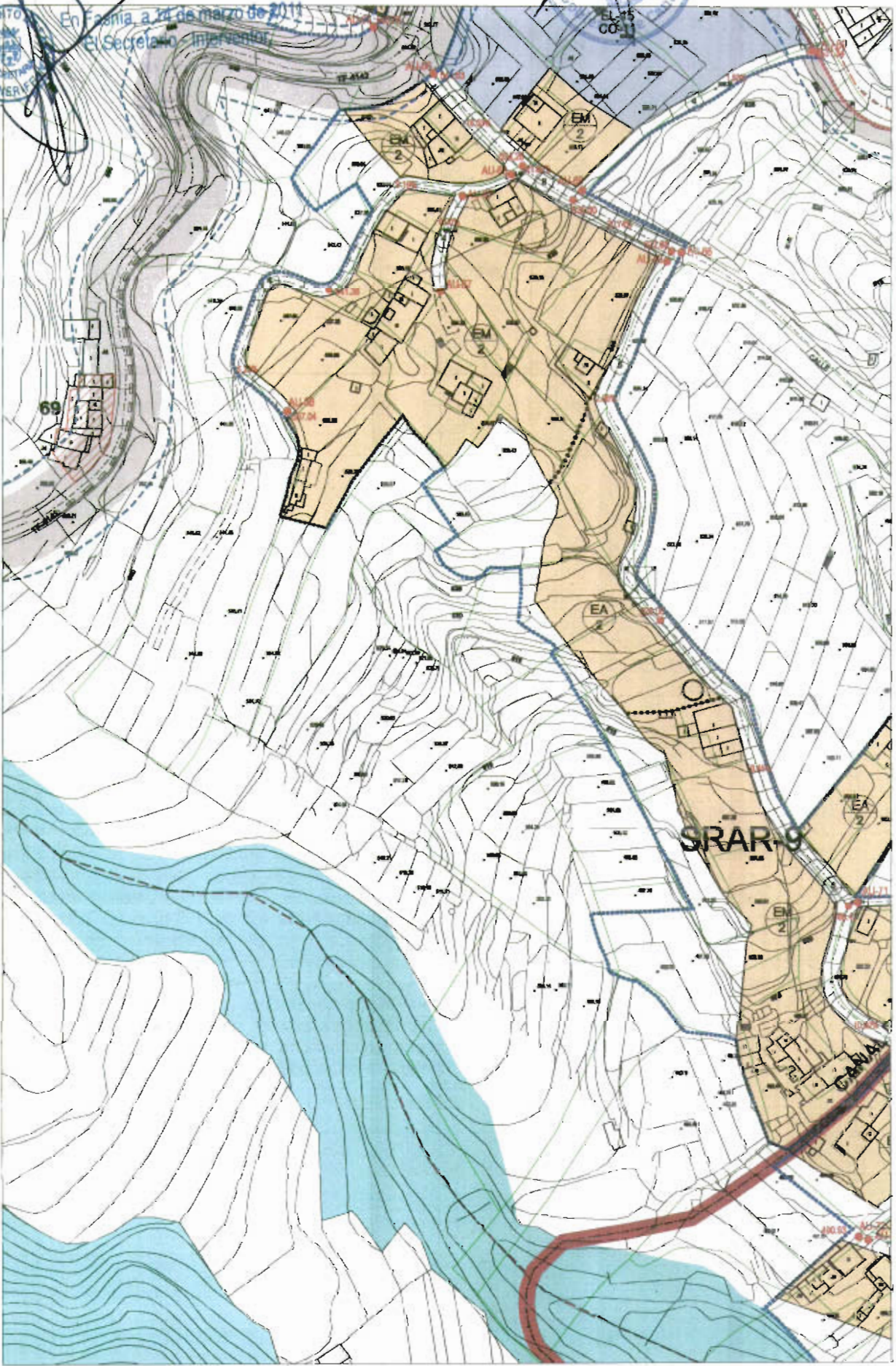
Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dicho ámbito al asentamiento rural, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor



Nº DE ALEGACIÓN : 69	PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
Nº DE REGISTRO: 4904	PGO FASNIA



PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 70

Nº de Registro 4905

Nombre: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico

Situación: Polígono 11, parcela 787. Cueva de la Negra

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural-3 la parcela de su propiedad.

INFORME:

Propuesta de desestimación

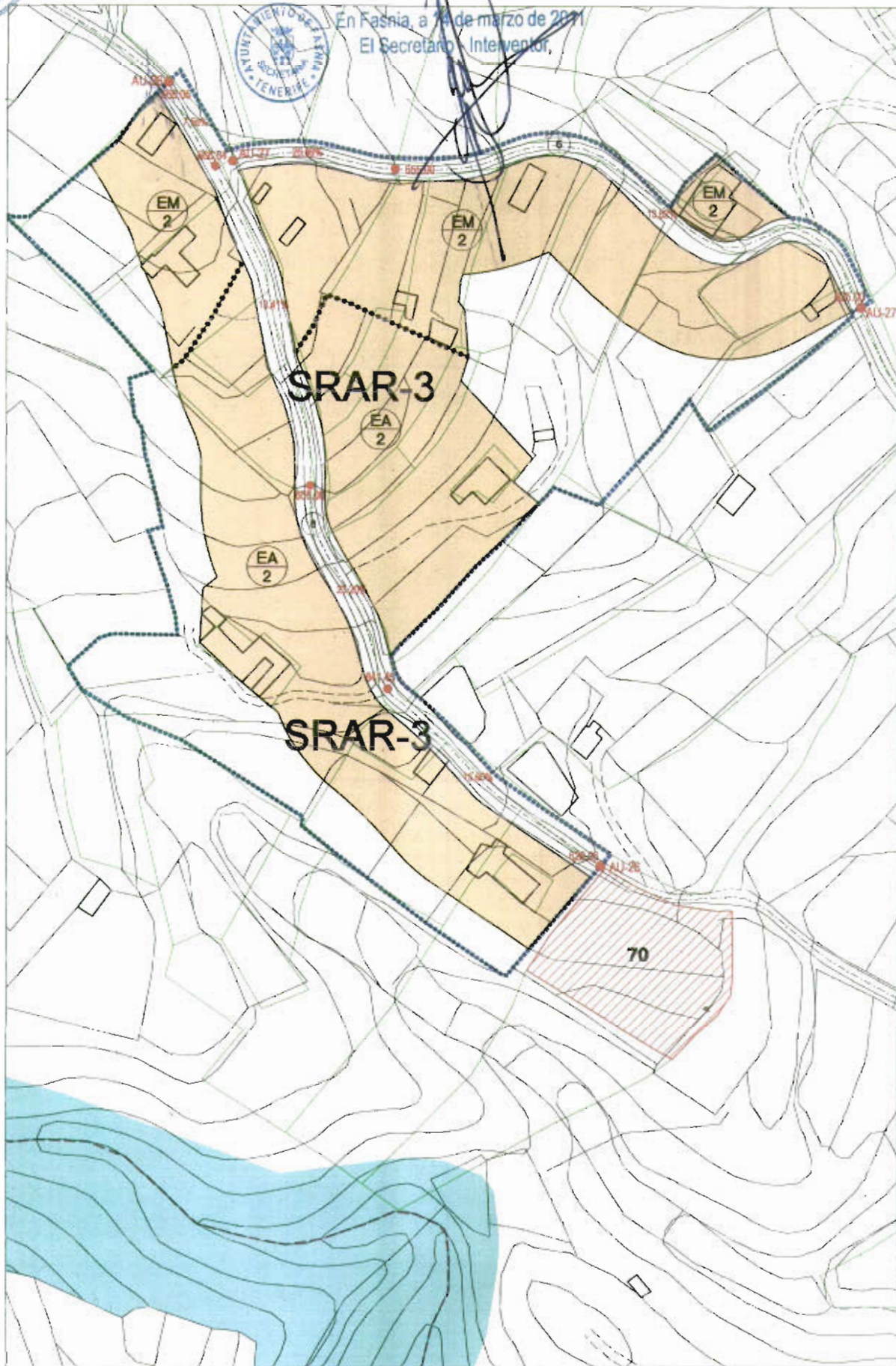
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 10 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN: 70

Nº DE REGISTRO: 4905

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día de aprobación (ART197)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 71
Nº de Registro 4906
Nombre: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico
Situación: Polígono 9, parcela 515. Cueva de la Negra

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el Suelo Rústico de Asentamiento Rural-3 la parcela de su propiedad.

INFORME:

Propuesta de desestimación

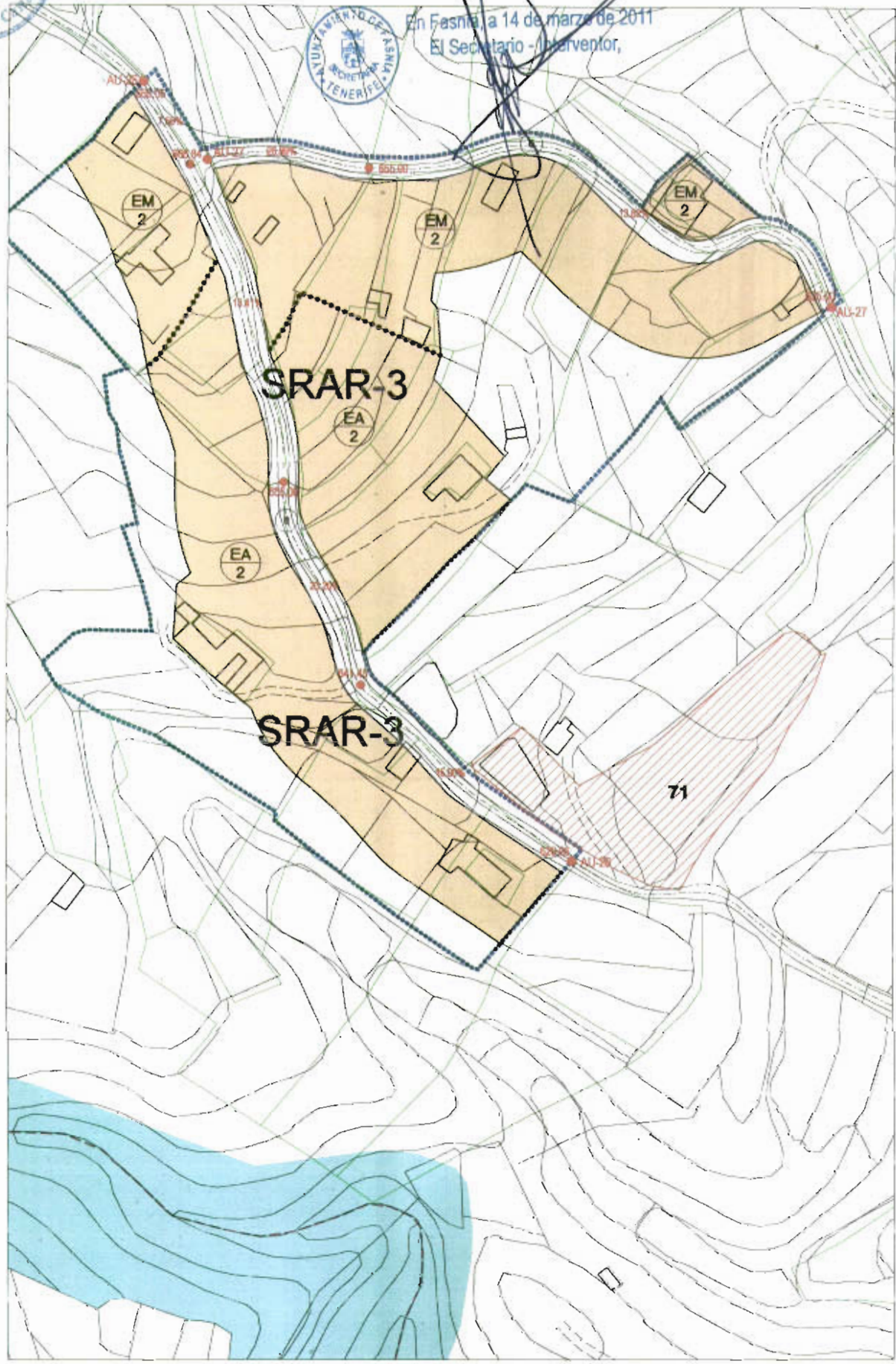
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN: 71
Nº DE REGISTRO: 4906

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACION (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 72

Nº de Registro 4.909

Nombre: D. Faustino Conde Castillo

Situación: Los Roques

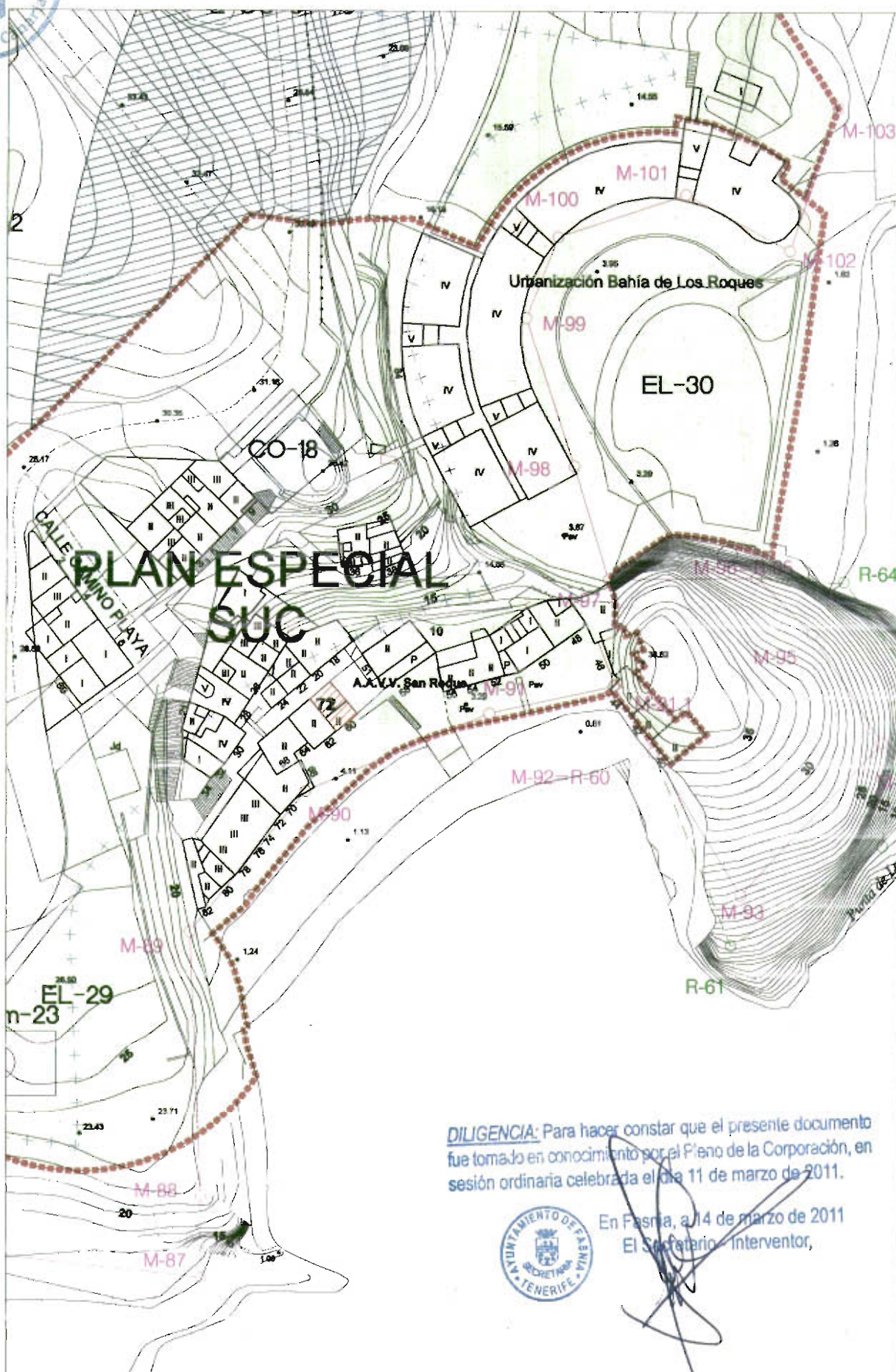
SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Modificar la antigüedad de la vivienda de indicada que se refleja en el plano de información 49-I del Plan General de Ordenación, puesto que según se acredita en documento de compraventa, su edad está comprendida en el intervalo de 1920-1960.

INFORME:

Propuesta de estimación

Se modifica el plano 49-I de información del Plan General de Ordenación con el objeto de incorporar la vivienda en el grupo de edificaciones cuya antigüedad está comprendida en el intervalo de los años 1920-1960.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

Nº DE ALEGACIÓN : 72
Nº DE REGISTRO: 4909

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 97)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor



ALEGACIÓN Nº: 73
Nº de Registro 4.910
Nombre: D. Norberto Oliva Marrero
Situación: Cruz del Roque

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Permitir en el Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPAG) de Cruz del Roque comercio minorista vinculado a la producción; con instalaciones permanentes.

INFORME:

Propuesta de desestimación

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT, art.2.3.3.5-3.AD) determina entre los usos incompatibles en las Áreas de Protección Ambiental 2 (bosques consolidados y bosques potenciales), los terciarios, *“salvo los puestos de venta de productos agropecuarios y forestales con carácter temporal y sin instalaciones fijas”*.

Asimismo, el PIOT (art. 2.3.5.5-3.AD) dispone entre los usos incompatibles en las Áreas de Protección Económica 1 y 2 (categorizadas por el Plan General como Suelo Rústico de Protección Agraria), *“los terciarios tradicionales en todas sus categorías, así como las grandes superficies y complejos comerciales”*.

El PIOT en su clasificación de los usos terciarios (art. 1.4.2.7), y dentro de éstos el comercio minorista, considera los *“puestos de venta”* como comercios de carácter temporal, que se conforman mediante estructuras ligeras y fácilmente desmontables.

Por ello, al prohibir el PIOT en las Áreas de Protección Económica 1 y 2 los usos terciarios en todas sus categorías, y al encontrarse entre éstas los comercios temporales y permanentes, se desestima la alegación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en

sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

[Handwritten signature]

ALEGACIÓN Nº:	74
Nº de Registro	4.913
Nombre:	D. Ignacio Reyes Martin
Situación:	Camino Bruzas, 5

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en Suelo Rústico de Asentamiento Rural el inmueble mencionado.

INFORME:

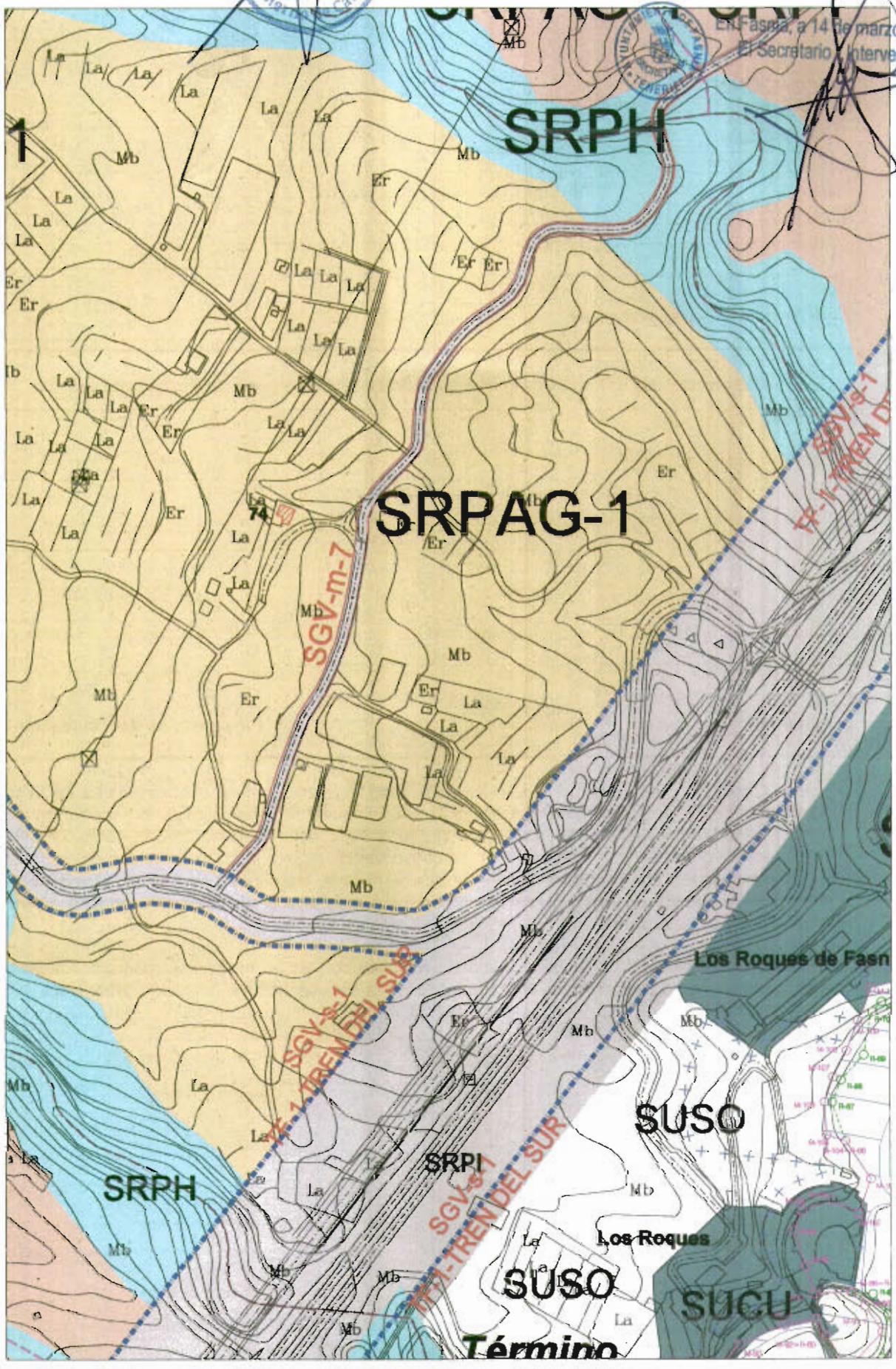
Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluido dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (no se conforma núcleo existente tradicional de poblamiento rural).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 74 PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
Nº DE REGISTRO: 4913 PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 75
Nº de Registro 4.915
Nombre: Dña. Maria Doris Diaz González
Situación: Cruce Ctra. Gral. del Sur-Ctra. a La Zarza

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Suprimir las afecciones producidas a la parcela por las carreteras general del Sur y la de La Zarza.

INFORME:

Propuesta de desestimación

El Plan General de Ordenación recoge el trazado de las carreteras general del Sur y de La Zarza con el ancho total de 12 metros, dispuesto desde el anterior instrumento urbanístico de ordenación municipal anterior (Normas Subsidiarias de Planeamiento) y reconocido por el Servicio de Carreteras competente. En el encuentro de las dos carreteras, y como consecuencia de la aplicación del ancho anterior, resulta un estrecho espacio con perímetro a diferente cota de rasante, inapropiado para el uso privado, y que el Plan General califica de espacio libre de uso público, con el objeto de ejecutar adecuadamente el encuentro de ambas carreteras.

La gestión y ejecución de este espacio libre se realizará con los instrumentos urbanísticos legalmente establecidos, para lo cual el Plan General ha definido la correspondiente Actuación Urbanística. Aislada en suelo urbano consolidado.

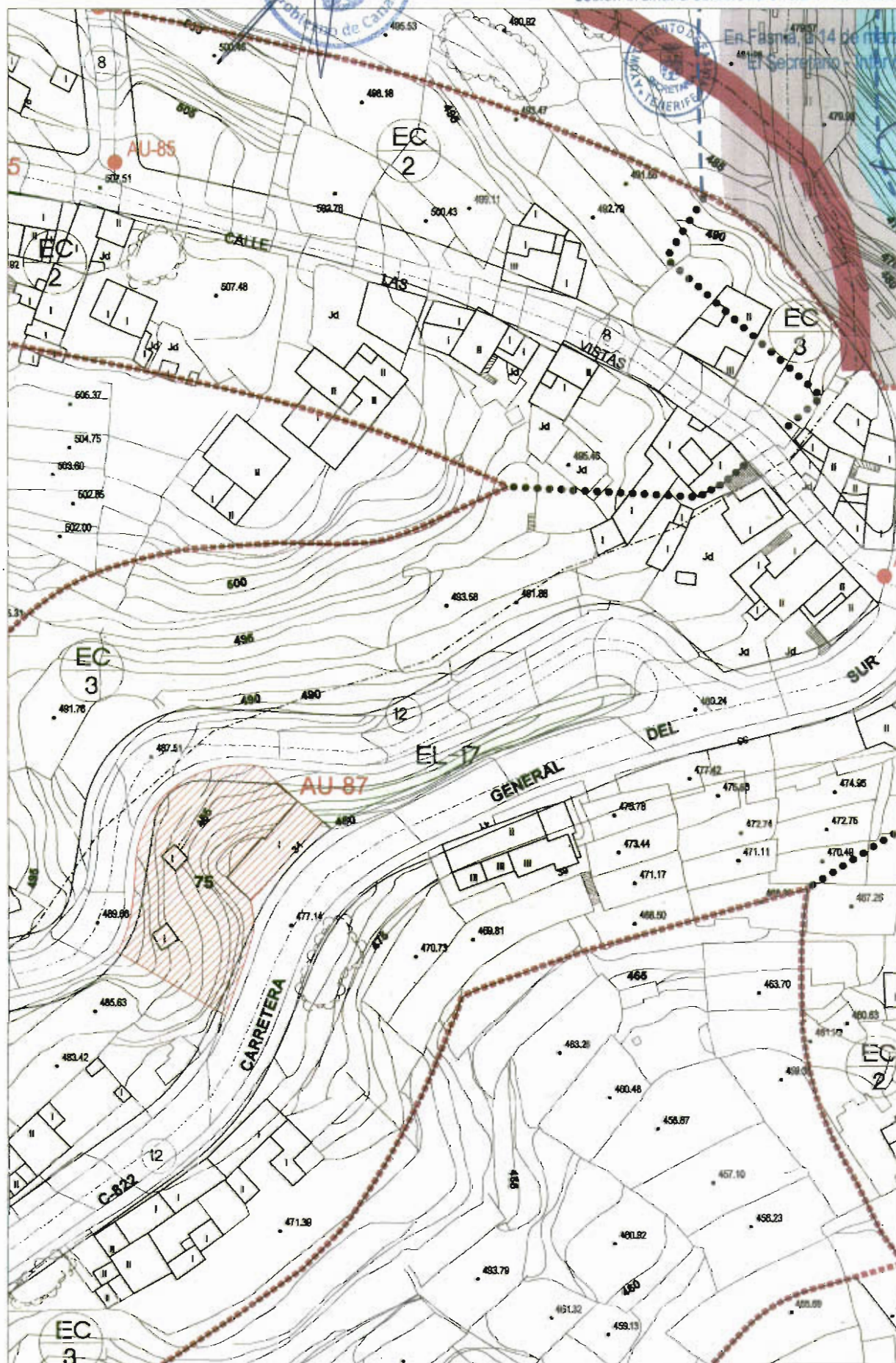


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, el 14 de marzo de 2011
El Secretario - Inventor

[Handwritten signature]



Nº DE ALEGACIÓN : 75
Nº DE REGISTRO: 4915

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNÍA NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, 14 de marzo de 2011
El Secretario Intendente,

ALEGACIÓN Nº: 76
Nº de Registro: 4.922
Nombre: Dña. Rosa María Díaz Delgado
Situación: Polígono 3. parcela 773. Paraje Las Piedras

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Suprimir la afección de barranco dispuesta por el Plan General y mantener el cauce como se encuentra en el PIOT.
- Disconformidad con la afección del Parque de Maquinaria y Material de Obra del Tren del Sur del resto de la parcela, solicitándose su clasificación de suelo urbanizable o suelo rústico de asentamiento rural.

INFORME:

Propuesta de desestimación

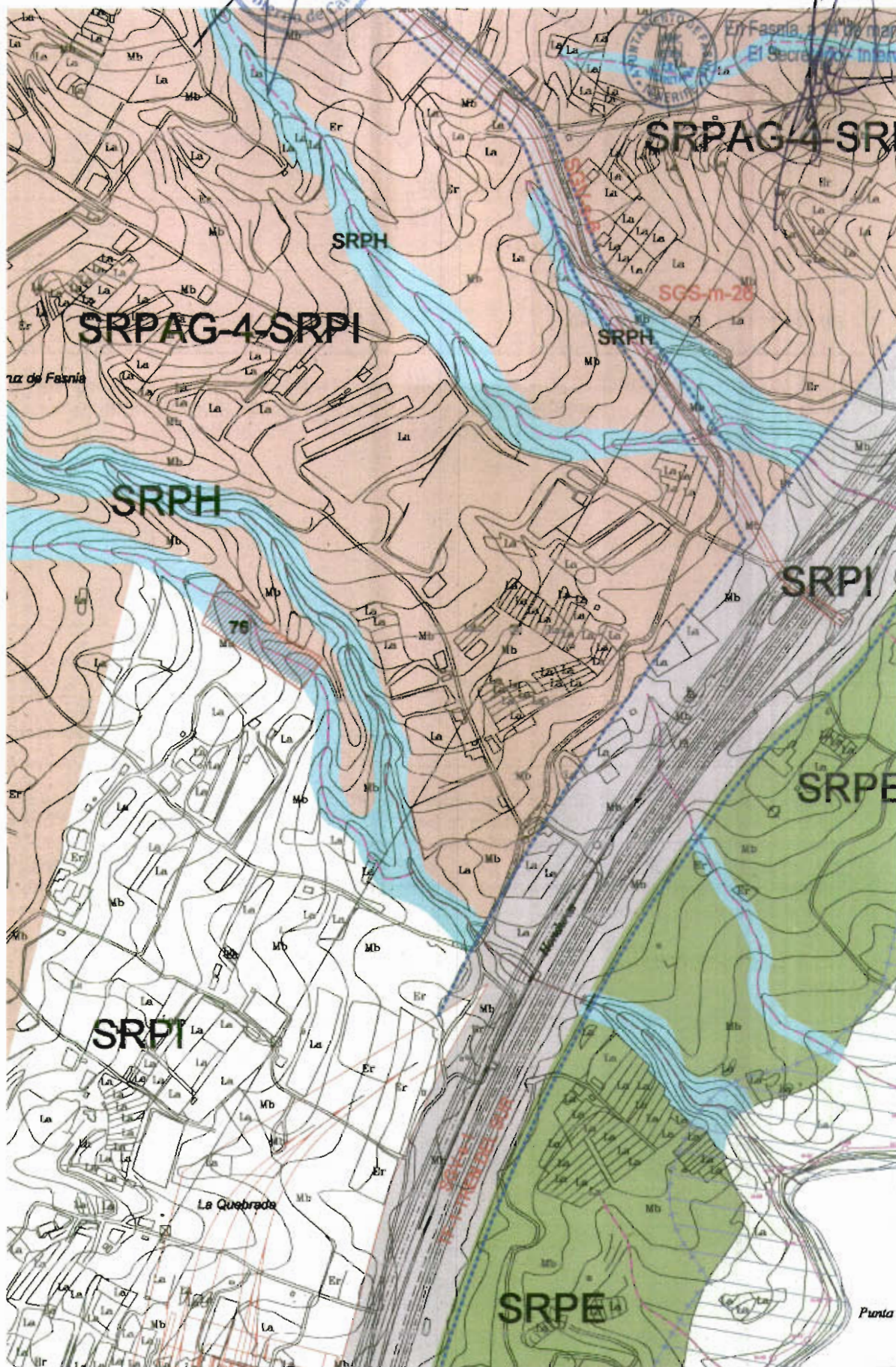
De acuerdo a la disposición 2.3.2.2-3D de la Normativa del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), en la que se menciona que "en los planos de ARH del PIOT sólo se delimitan los barrancos más relevantes desde la escala insular" y que, por tanto, "corresponderá al planeamiento de desarrollo, a partir de su propia escala de ordenación, completar la red hidrográfica con aquellos otros no señalados en los planos...", el Plan General de Ordenación desde la escala municipal, ha completado la red de barrancos siguiendo las directrices del Consejo Insular de Aguas en cuanto al Sistema Básico de Drenaje Superficial, en el que se indican los tramos de cauce a considerar por el planeamiento, entre los cuales se encuentra el barranco de la Canal que afecta a la parcela de referencia y que desagua en el barranco de Las Casas.

El suelo reservado para el denominado Parque de Maquinaria y Material de Obra del Tren del Sur, en el que se encuentra parte de la parcela de referencia, proviene de un instrumento de planeamiento de rango superior, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, que dispone que dicho ámbito se ha de categorizar como Suelo Rústico de Protección de Infraestructura, a cuya disposición se ajusta el Plan General. Por ello, el planeamiento urbanístico municipal no puede incluir determinaciones que impidan o perturben la consecución de los objetivos del Plan Territorial Especial del Tren, como puede ser el incluir el ámbito en otras clases y categorías de suelo diferentes a la dispuesta por el planeamiento de rango superior o modificar el régimen de usos asignados por éste.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnias, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 76

Nº DE REGISTRO: 4922

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº:	77
Nº de Registro	4.923
Nombre:	D. Pedro Raúl Pérez Marrero
Situación:	Carretera General del Sur-Calle El Rincón. Fasnía

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Considerando que el límite del suelo urbano propuesto por el Plan General divide las cuatro huertas en las que se compone la parcela de referencia, se solicita la modificación de dicho límite, de forma que dos de las huertas queden en suelo urbano y las otras dos restantes en suelo rústico.

INFORME:

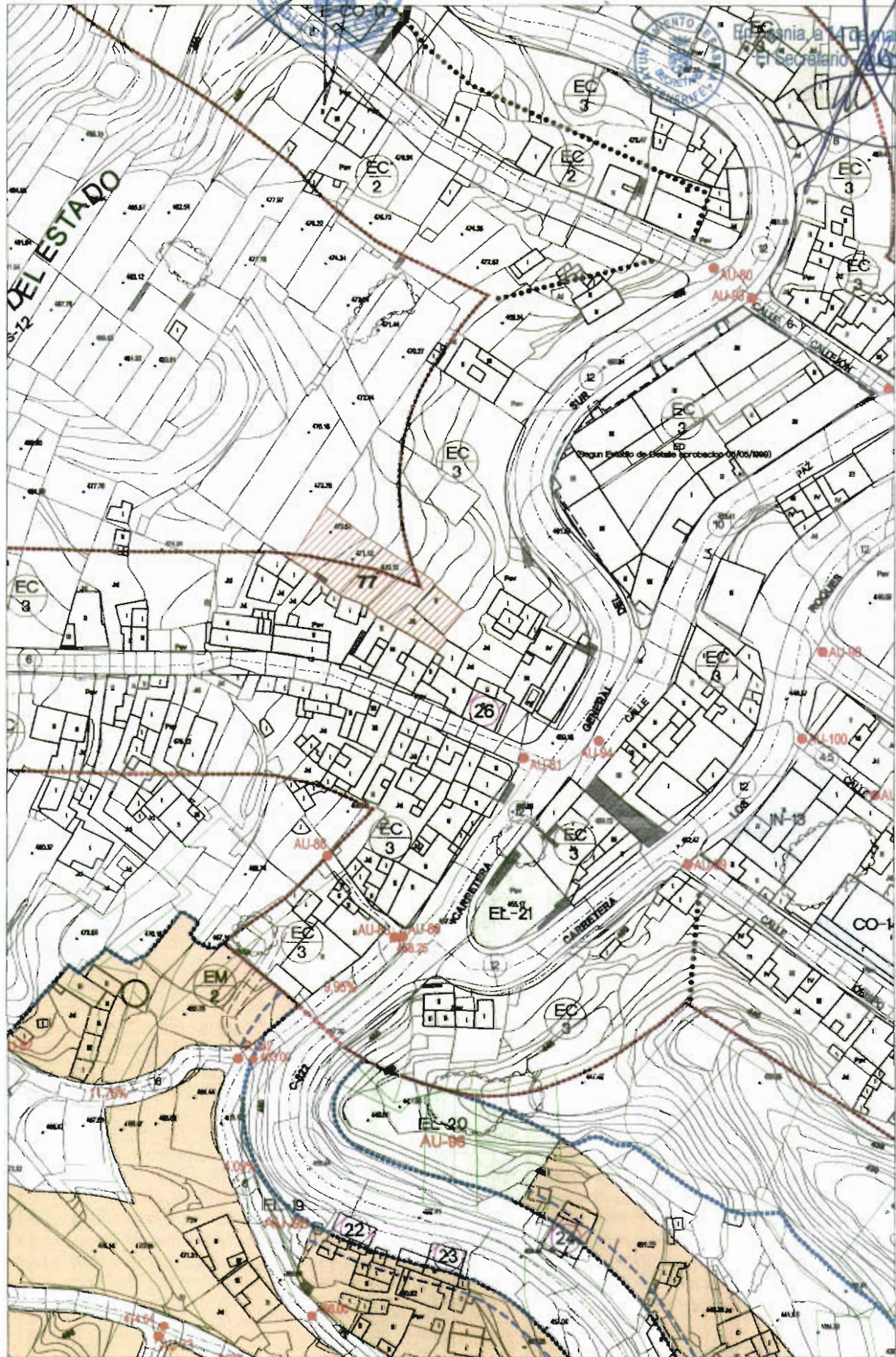
Propuesta de desestimación

El criterio general que ha seguido el Plan General de Ordenación para la definición del suelo urbano, salvo excepciones puntuales justificadas por la existencia de viviendas en el límite exterior con el suelo rústico, es la delimitación de una franja dispuesta a la misma distancia de la alineación de la calle. Por lo que no se estima la aplicación de otro criterio como el planteado por el solicitante, que aplicado con carácter general, resultaría un límite exterior del suelo urbano irregular que daría lugar a un reparto de la edificabilidad no equilibrado.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario/a Adjunto/a



Nº DE ALEGACIÓN : 77
Nº DE REGISTRO: 4923

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interinterior,

ALEGACIÓN Nº:

Nº de Registro

4.924

Nombre:

D. Domingo Esteban González y Dña Patricia López Almeida

Situación:

Polígono 1, parcela 146. Polígono 4, parcela 239. Camino Bardo Viejo

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Se oponen al sistema general viario de carácter comarcal SGV-s-6, que sigue el trazado del camino Bardo Viejo, por afectar a sus fincas y actividades e infraestructuras agrarias que en ellas están implantadas.

INFORME:

Propuesta de desestimación

Con la construcción de la autopista del sur se fomentó la ocupación edificatoria del litoral y la concentración de las actividades turísticas y de segunda residencia en la franja costera, y significó a su vez el debilitamiento de los núcleos de las medianías al perder accesibilidad respecto a los centros urbanos de gestión y administración insulares y grandes equipamientos y servicios (la carretera general del sur pierde importancia como vía insular y de conexión con puertos y aeropuertos), y también al disminuirse la actividad agraria a favor del turismo y la construcción en las zonas costeras.

Por ello, es importante reforzar los núcleos de población de las medianías mejorando su accesibilidad desde la autopista del sur e implementándolos con las dotaciones necesarias, que coadyuven a la permanencia de la población y al fomento de la residencia.

Los factores que han incidido en la consideración de la vía SGV-s-6 como vía de carácter comarcal (con el visto bueno del Servicio de Carreteras del Cabildo), son los siguientes:

-El trazado sinuoso de la carretera TF-620 de Los Roques a Fasnía dificulta la conexión adecuada con el casco de Fasnía y las carreteras del sur y de La Zarza, obligando a la utilización de los caminos rurales transversales, que aunque tienen mayor pendiente y menor ancho, poseen un trazado más directo. Este hecho hace que la TF-620 pierda su función principal como vía comarcal de conexión de la autopista del sur con los núcleos de la medianía.

-Se considera necesario plantear una alternativa a la TF-620, aprovechando el trazado del camino Bardo Viejo, más cercano a la carretera anterior y que cumpliría las funciones de ésta en cuanto a la facilidad de conexión con el núcleo de Fasnía y las carreteras del sur y de La Zarza.

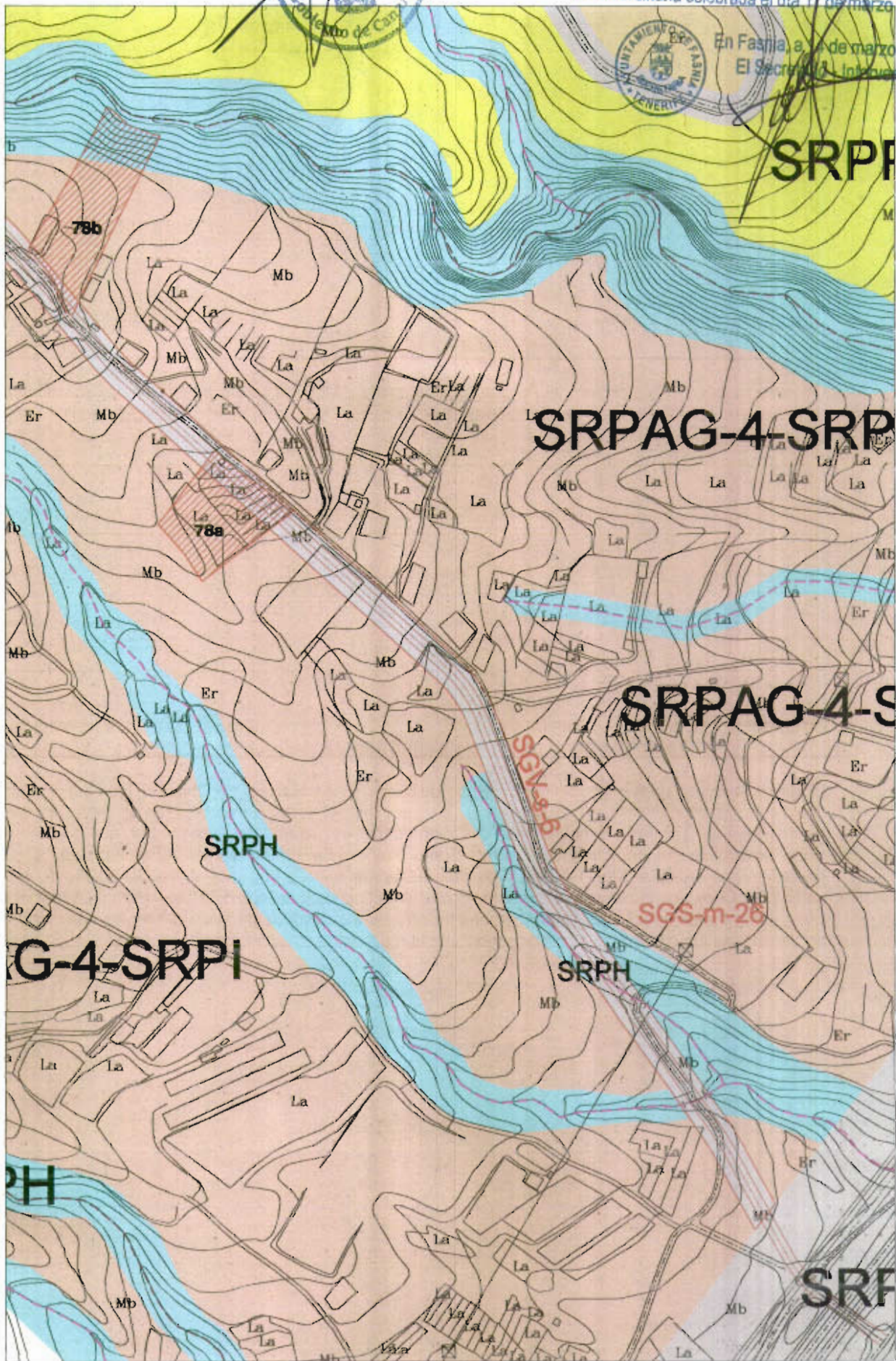
-Existen dificultades físicas para el cierre del anillo viario por el sur del municipio mediante una vía comarcal que conecte el final de la carretera de La Zarza, con el enlace de Las Eras de la autopista del sur, a través de los caminos del asentamiento rural de La Sombrera y el del Cruz del Roque-Las Eras. Las condiciones topográficas del camino de La Sombrera, pendientes y trazado inadecuados; y grandes afecciones al núcleo de población, hacen inviables el cierre del anillo viario con el carácter de comarcal por el lado sur del municipio.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011.



En Fasnja, a 17 de marzo de 2011
El Secretario, *[Firma]*



Nº DE ALEGACIÓN : 78

Nº DE REGISTRO: 4924

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNJA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario-Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 79

Nº de Registro: 4.925

Nombre: D. Bernardo Delgado Viera

Situación: Polígono 3, parcela 771. Paraje Las Piedras

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Disconformidad con la afección del Parque de Maquinaria y Material de Obra del Tren del Sur del resto de la parcela, solicitándose su clasificación de suelo urbanizable o suelo rústico de asentamiento rural.

INFORME:

Propuesta de desestimación

El suelo reservado para el denominado Parque de Maquinaria y Material de Obra del Tren del Sur, en el que se encuentra la parcela de referencia, proviene de un instrumento de planeamiento de rango superior, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, que dispone que dicho ámbito se ha de categorizar como Suelo Rústico de Protección de Infraestructura, a cuya disposición se ajusta el Plan General. Por ello, el planeamiento urbanístico municipal no puede incluir determinaciones que impidan o perturben la consecución de los objetivos del Plan Territorial Especial del Tren, como puede ser el incluir el ámbito en otras clases y categorías de suelo diferentes a la dispuesta por el planeamiento de rango superior o modificar el régimen de usos asignados por éste.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 11 de marzo de 2011
El Secretario Interino,



Nº DE ALEGACIÓN : 79
Nº DE REGISTRO: 4925

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor

ALEGACIÓN Nº: 80
Nº de Registro 4.926
Nombre: Dña. María Luisa González García
Situación: Polígono 13, parcela 216. Carretera La Zarza.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en suelo urbano o urbanizable la parcela de referencia.

INFORME:

Propuesta de desestimación

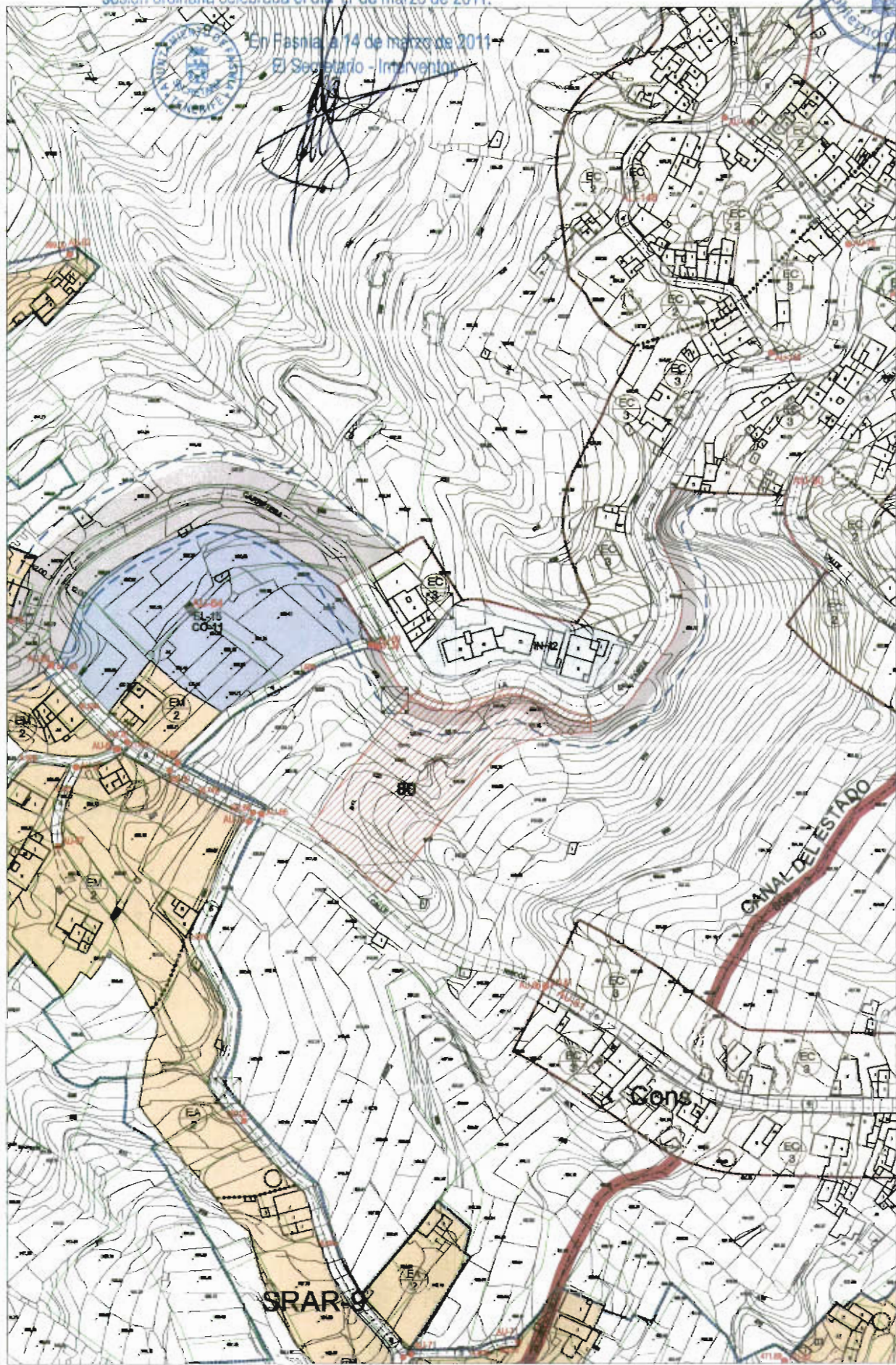
La parcela de referencia no cumple la totalidad de requisitos para su consideración de urbano, puesto que, por su situación periférica de carácter rural, no es susceptible de integrarse en la trama urbana del casco de Fasnia.

Además, de acuerdo a las Directrices de Ordenación General de Canarias el planeamiento ha de adoptar las medidas precisas para preservar el carácter de las vías de comunicación (la carretera de Fasnia a La Zarza), evitándose la implantación en éstas de actividades y usos urbanos (Directriz 98.5).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fajana a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor



Nº DE ALEGACIÓN : 80
Nº DE REGISTRO: 4926

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 81

Nº de Registro 4.927

Nombre: Dña. Ovidia González García

Situación: Poligono 13, parcela 393. Aldea

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en suelo urbano o urbanizable la parcela de referencia.

INFORME:

Propuesta de desestimación

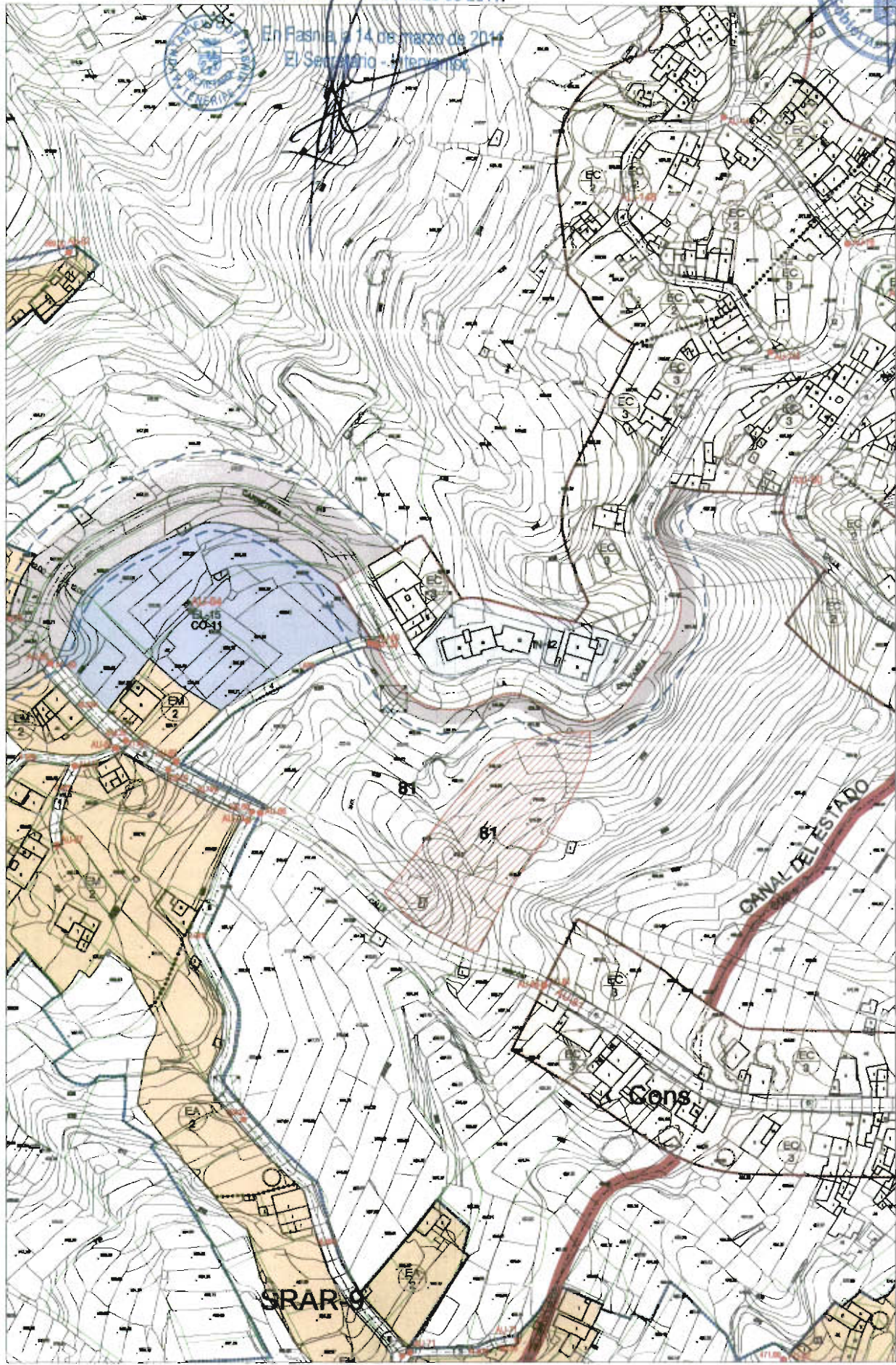
La parcela de referencia no cumple la totalidad de requisitos para su consideración de urbano, puesto que, por su situación periférica de carácter rural, no es susceptible de integrarse en la trama urbana del casco de Fasnia.

Además, de acuerdo a las Directrices de Ordenación General de Canarias el planeamiento ha de adoptar las medidas precisas para preservar el carácter de las vías de comunicación (la carretera de Fasnia a La Zarza), evitándose la implantación en éstas de actividades y usos urbanos (Directriz 98.5).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011.



En FASNIA el 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interino



Nº DE ALEGACIÓN : 81
Nº DE REGISTRO: 4927

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 82
Nº de Registro 4.930
Nombre: Dña. Priscila de León Álvarez (PSOE)
Situación: General.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Que se retire esta propuesta del Plan General de Ordenación para la confección de un nuevo planeamiento urbanístico.
- Que se recojan en el Plan General todas las alegaciones
- Que se amplíe el período de información pública

INFORME:

Teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas son de carácter general y no están dirigidas a las propuestas técnicas de ordenación del Plan General, el equipo redactor no tiene nada que informar.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 83
Nº de Registro: 4.931
Nombre: Dña. Priscila de León Álvarez (PSOE)
Situación: General.

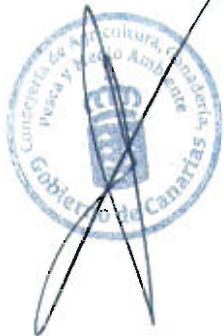
SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Justificar la suficiencia y funcionalidad de las redes públicas.
- El Plan no distingue entre las redes de carácter general o local.
- No se encuentra referencia a la evaluación relativa a las actuaciones previstas en suelo urbano, ni se concreta la determinación del carácter público o privado de las inversiones.
- Que se retire esta propuesta del Plan General de Ordenación para la confección de un nuevo planeamiento urbanístico.
- Que se recojan en el Plan General todas las alegaciones
- Que se amplíe el periodo de información pública

INFORME:

En la Memoria de Ordenación del Plan General (apartado 6.1.3) se analizan las infraestructuras viarias y su significado dentro del modelo territorial. Asimismo, en el Fichero de Sistemas Generales, Dotaciones y Espacios Libres y en la Organización de la Ejecución Pública del Plan, ambos documentos integrantes del Plan General de Ordenación, se describen las actuaciones en las redes viarias públicas, así como en las dotaciones y espacios libres, indicándose el carácter general o local de los mismos y el carácter público o privado de las inversiones.

En cuanto al resto de las observaciones, teniendo en cuenta que son de carácter general y no están dirigidas a las propuestas técnicas de ordenación del Plan General, el equipo redactor no tiene nada que informar



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 84
Nº de Registro: 4.932
Nombre: Dña. Priscila de León Álvarez (PSOE)
Situación: General.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Se requiere reforzar los equipamientos existentes y tener prevista la creación de otros nuevos
- No existe correspondencia entre las dotaciones existentes y las necesarias. Deben plantearse dotaciones de nueva creación.
- No se incluye un estudio municipal de accesibilidad para las personas con discapacidad, eliminándose las barreras arquitectónicas.
- Introducir medidas sobre el uso, instalación y aplicación de energías alternativas y renovables en los nuevos edificios.
- Determinar condiciones de diseño para incentivar el ahorro energético en la edificación.
- Realizar un Estudio Arqueológico profundo en las zonas cercanas a suelos clasificadas como urbanos o urbanizables.

INFORME:

Como así se recogen en la Memoria de Ordenación, en el Fichero de Sistemas Generales. Dotaciones y Espacios Libres y en el Fichero de Ámbitos y Sectores, se localizan las dotaciones locales y generales, tanto en el suelo urbano, como en el urbanizable y en los asentamientos rurales, reforzándose las existentes y previéndose otras nuevas, de acuerdo a las previsiones de crecimiento poblacional del Plan General.

El Plan es un instrumento de ordenación urbanística de carácter general, siendo propio de un plan de desarrollo o complementario (plan especial de ordenación) el concretar las medidas y el plan de actuación municipal en lo relativo a la aplicación de la normativa sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas.

En cuanto a las medidas sobre el uso de las energías renovables y el ahorro energético en las edificaciones, son de obligado cumplimiento en todo el estado español las existentes en el Código Técnico de la Edificación.

En lo referido a la protección del patrimonio arqueológico, los planes generales utilizan las Cartas Arqueológicas municipales vigentes para la inclusión en los mismos de las determinaciones de este carácter, correspondiendo a otros instrumentos la realización de estudios más profundos y prospecciones en las zonas cercanas a suelos clasificados como urbanizables o urbanos.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor.

ALEGACIÓN Nº: 85
Nº de Registro 4.933
Nombre: Dña. Priscila de León Álvarez (PSOE)
Situación: General.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

-Que se estudie un nuevo planeamiento alternativo que recoja una serie de aspectos como suelo para viviendas de protección pública, suelos de protección paisajística, suelos para la promoción de usos de energías alternativas, suelos para la vivienda de calidad, desarrollo de los servicios, dotaciones y espacios libres, reestructuración de las infraestructuras.

-No se tiene en cuenta las infraestructuras secundarias para los servicios del Tren del Sur.

INFORME:

El Plan General de Ordenación que se encuentra en tramitación recoge todos los aspectos de su competencia que se hace alusión en las alegaciones presentadas

El Plan General contempla las previsiones de trazado y de instalaciones y servicios complementarios del vigente Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, como se puede apreciar en los planos de ordenación, en la Memoria de Ordenación (apartado 6.6) y en el Fichero de Ámbitos y Sectores del presente Plan General de Ordenación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011.
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 86
Nº de Registro: 4.936
Nombre: D. Javier Hernández González
Situación: Polígono 15. parcelas 227 y 228. Sabina Alta

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-4 de Sabina Alta, las parcelas de referencia donde existe una vivienda.

INFORME:

Propuesta de desestimación

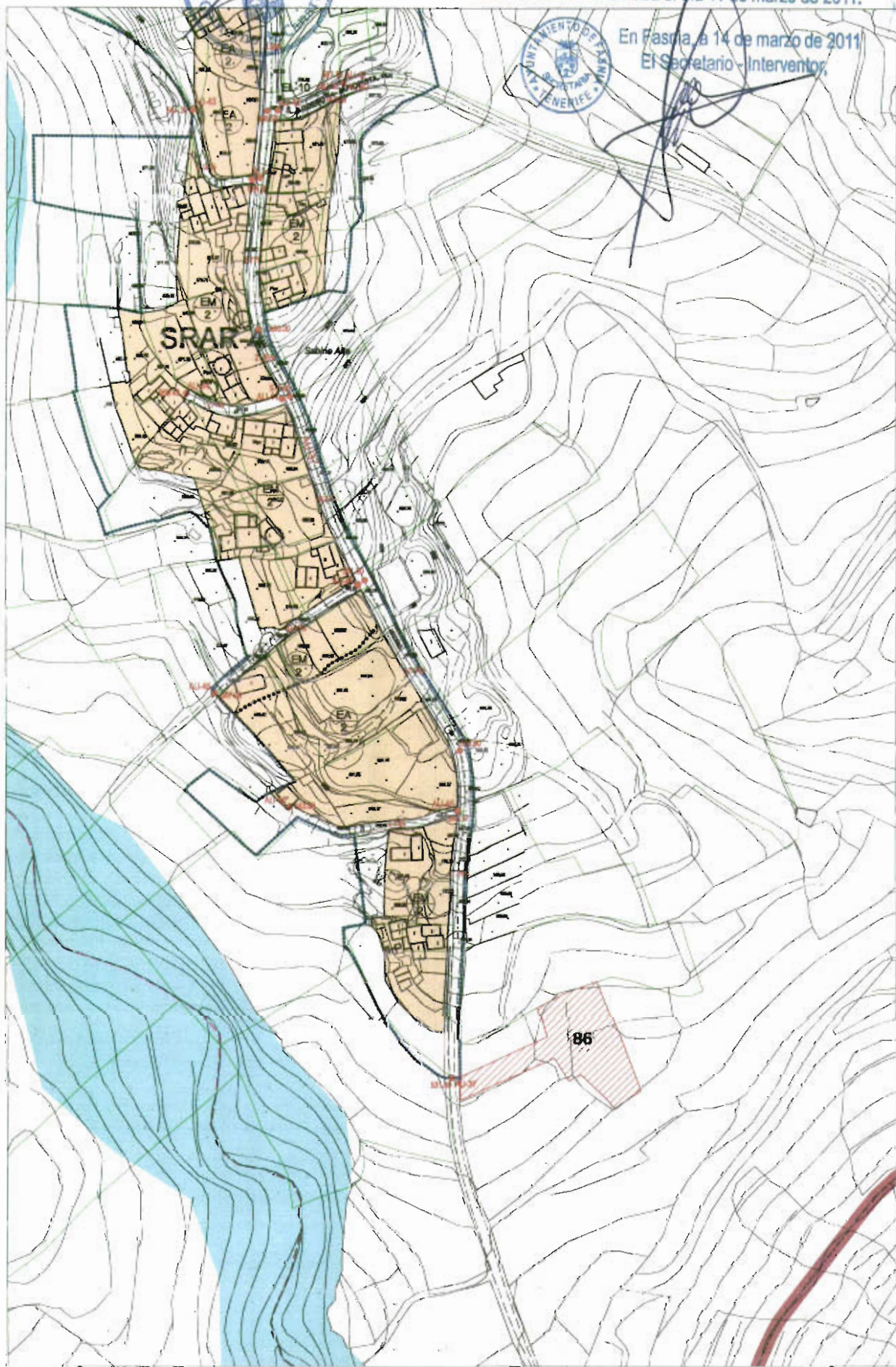
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación) a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dicho ámbito al asentamiento rural, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario-Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN: 86
Nº DE REGISTRO: 4936

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor

ALEGACIÓN Nº: 87
Nº de Registro: 4.937
Nombre: Dña. Fredes Marta Delgado Vera
Situación: Cueva Negra.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-3, la parcela de su propiedad.

INFORME:

Propuesta de desestimación

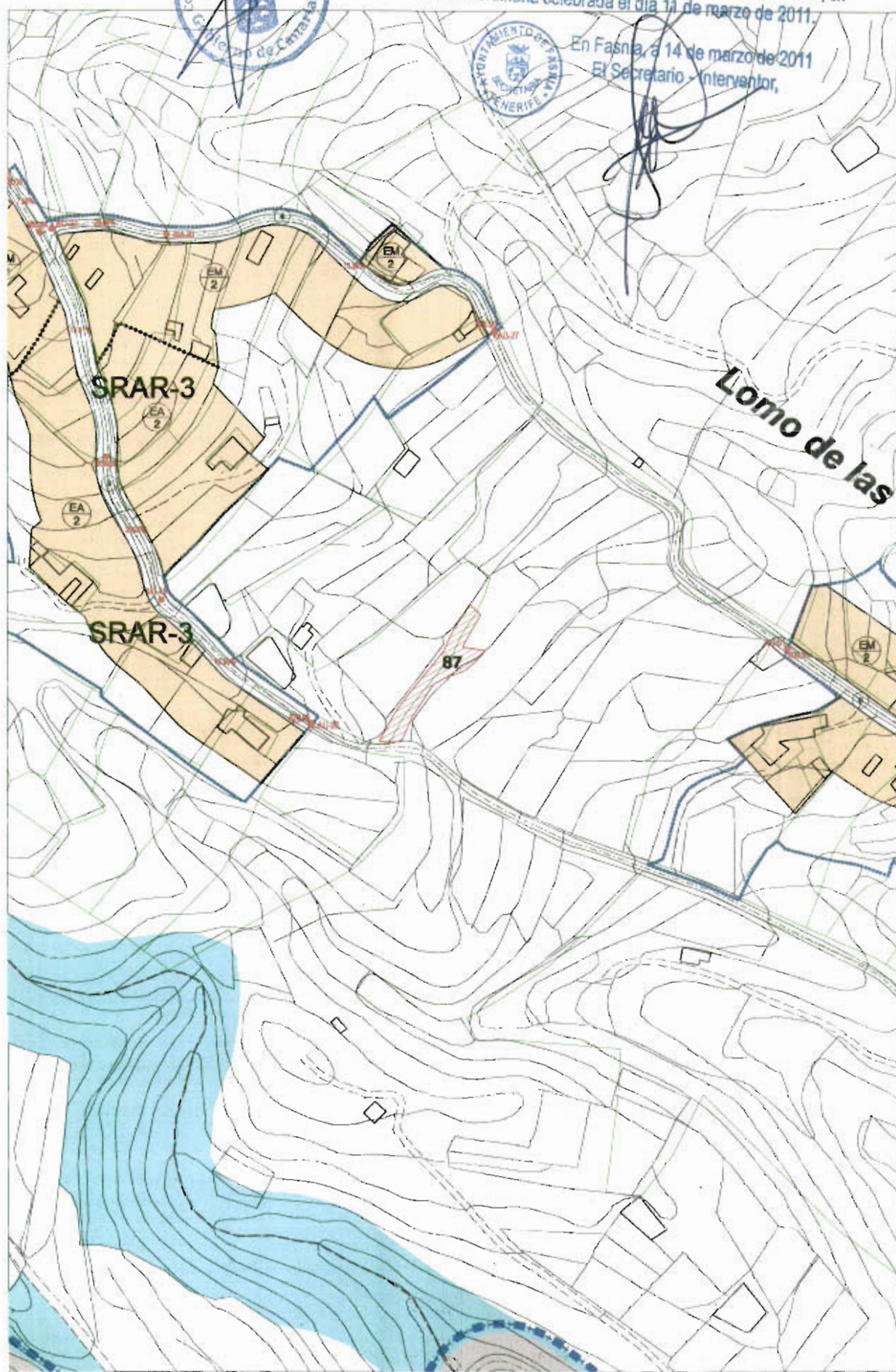
De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 87

Nº DE REGISTRO: 4937

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA

NUEVA APROBACION (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACION Nº: 88
Nº de Registro 4.938
Nombre: Dña. Rosario Marisol Hernández Tejera
Situación: Calle Las Vistas nº 49. La Zarza.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Rectificación de la ficha nº 13 del Catálogo Arquitectónico Municipal, al estar mal situada el edificio catalogado.
- Al encontrarse una parte del edificio catalogado en suelo urbano y otra en suelo rústico, incluir la totalidad del inmueble en suelo urbano.

INFORME:

Propuesta de estimación

Teniendo en cuenta que ha habido un error material en la situación del edificio que se pretende catalogar, se corrige dicho error, rectificando la dirección del mismo (calle Las Vistas nº 49) en el Catálogo Arquitectónico y señalando en plano su verdadera localización.

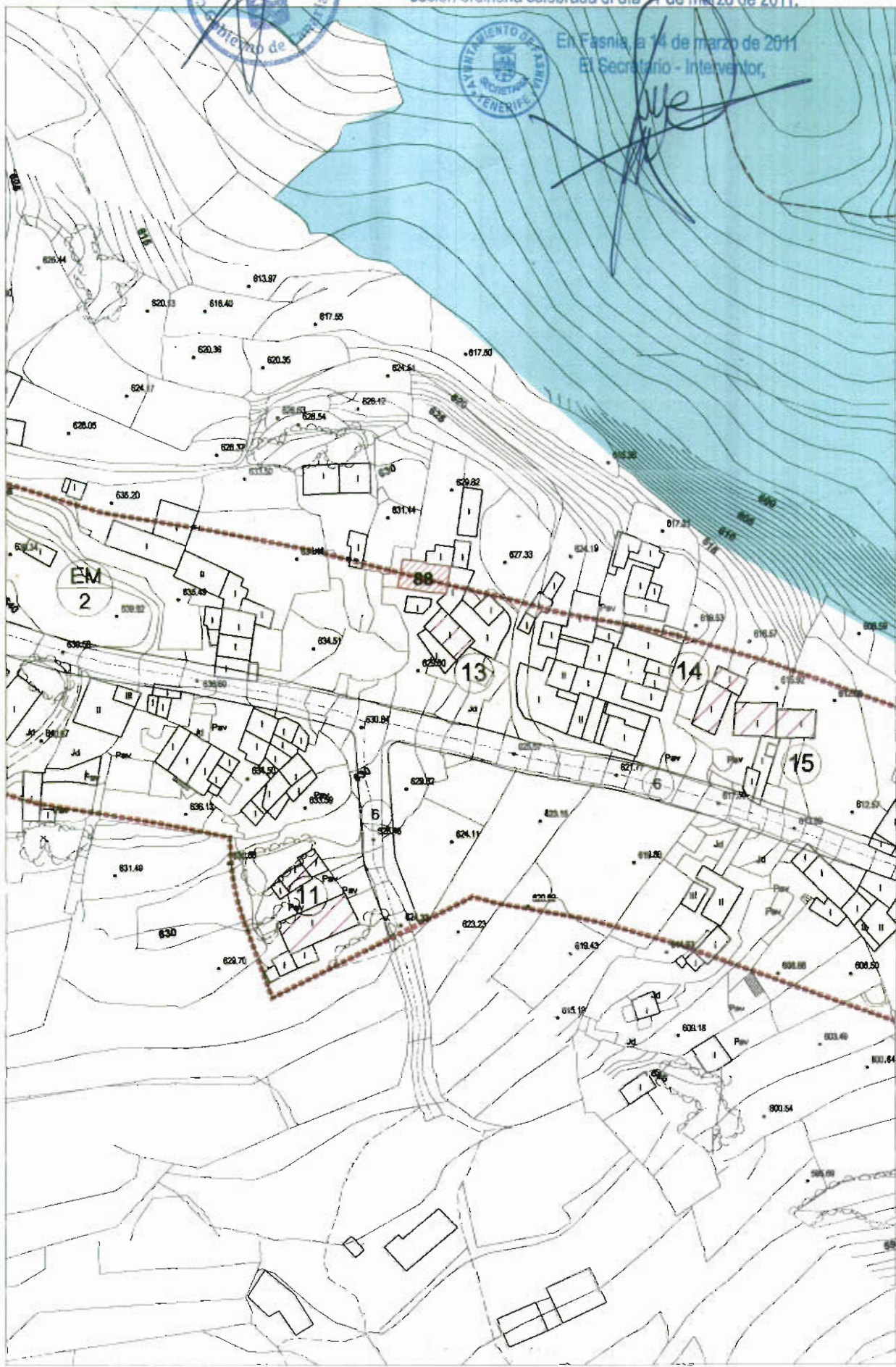
Al corregir la situación del inmueble catalogado, una parte del mismo se sitúa en suelo urbano y la otra parte en suelo rústico. Con el objeto de aplicar el mismo régimen de uso y de intervenciones, se incluye la totalidad del inmueble en suelo urbano.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



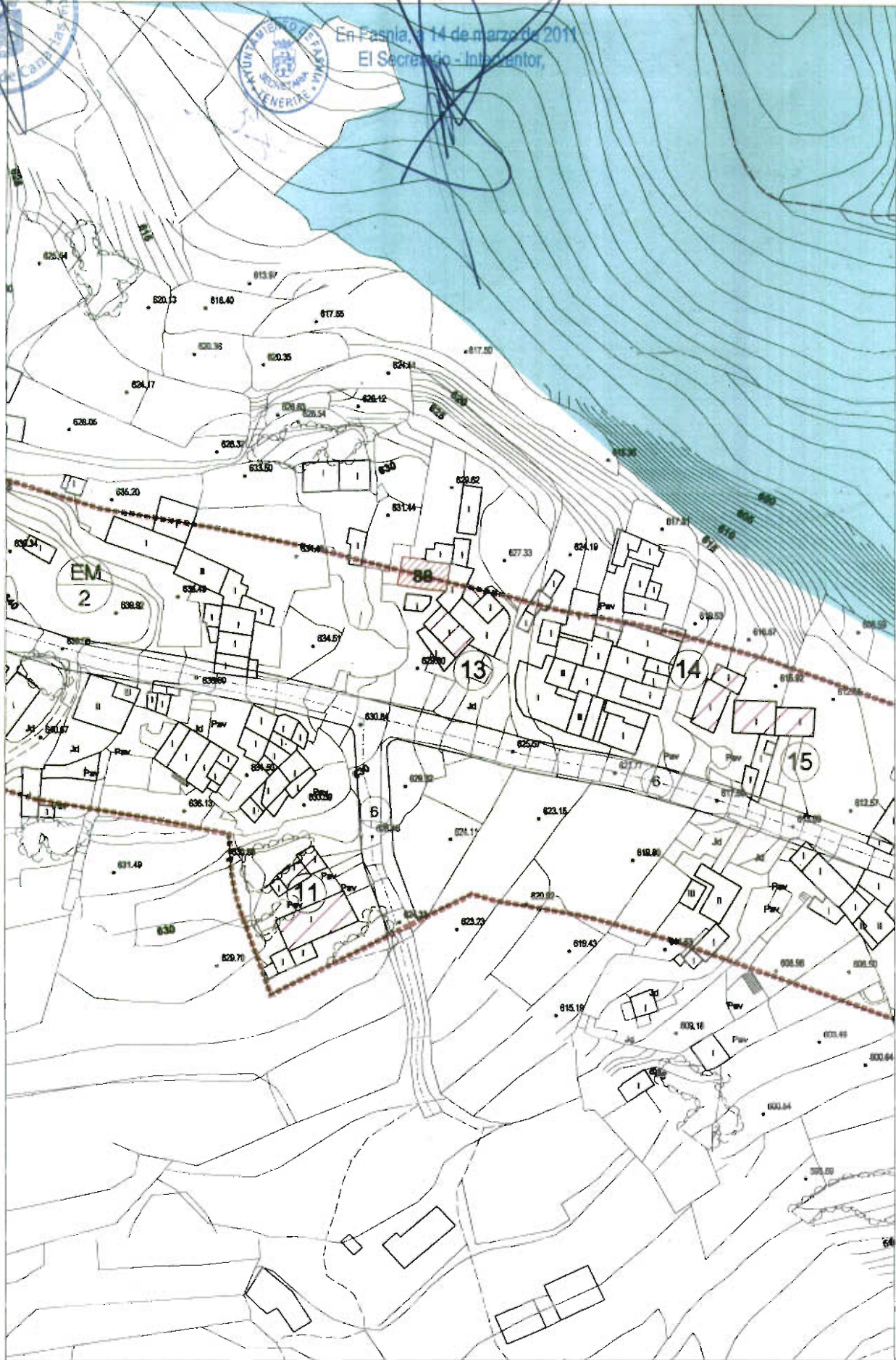
Nº DE ALEGACIÓN : 88

Nº DE REGISTRO : 4938

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGOU FASNIA**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interino,



Nº DE ALEGACIÓN : 88
Nº DE REGISTRO: 4938

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGOU FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NOVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor.

ALEGACIÓN Nº: 89
Nº de Registro 4.939
Nombre: D. Máximo Ricardo Frias Garcia
Situación: Poligono 9, parcela 1152. Morra Vistas

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en asentamiento rural la parcela de su propiedad.

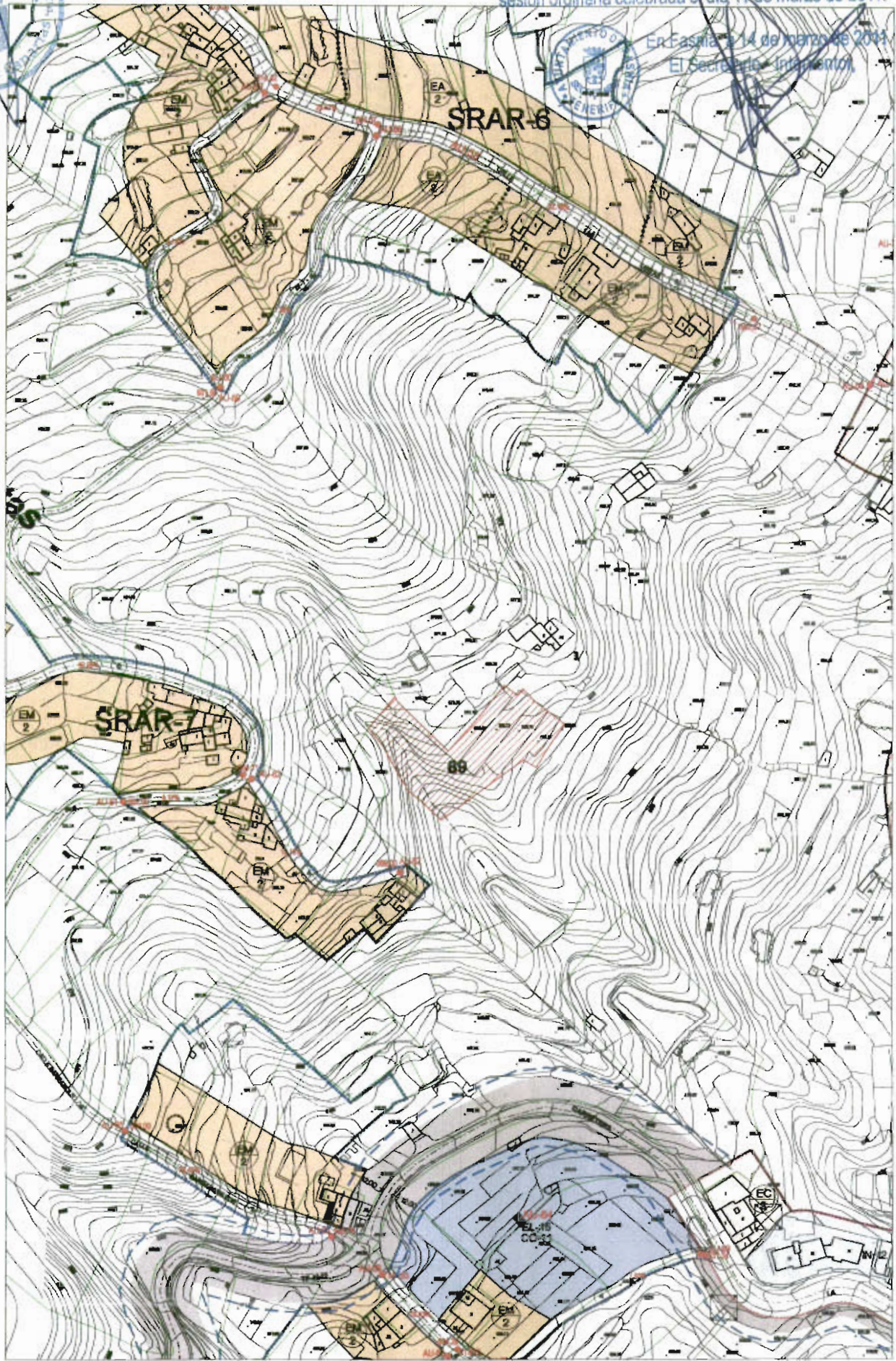
INFORME:

Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, 14 de marzo de 2011.
El Secretario Intendente,



Nº DE ALEGACIÓN : 89
Nº DE REGISTRO: 4939

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, NUEVA APROBACIÓN (ART. 97)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 90
Nº de Registro 4.940
Nombre: D. Marcial Frias Garcia
Situación: Poligono 9, parcela 1153. Morra Vistas

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en asentamiento rural la parcela de su propiedad.

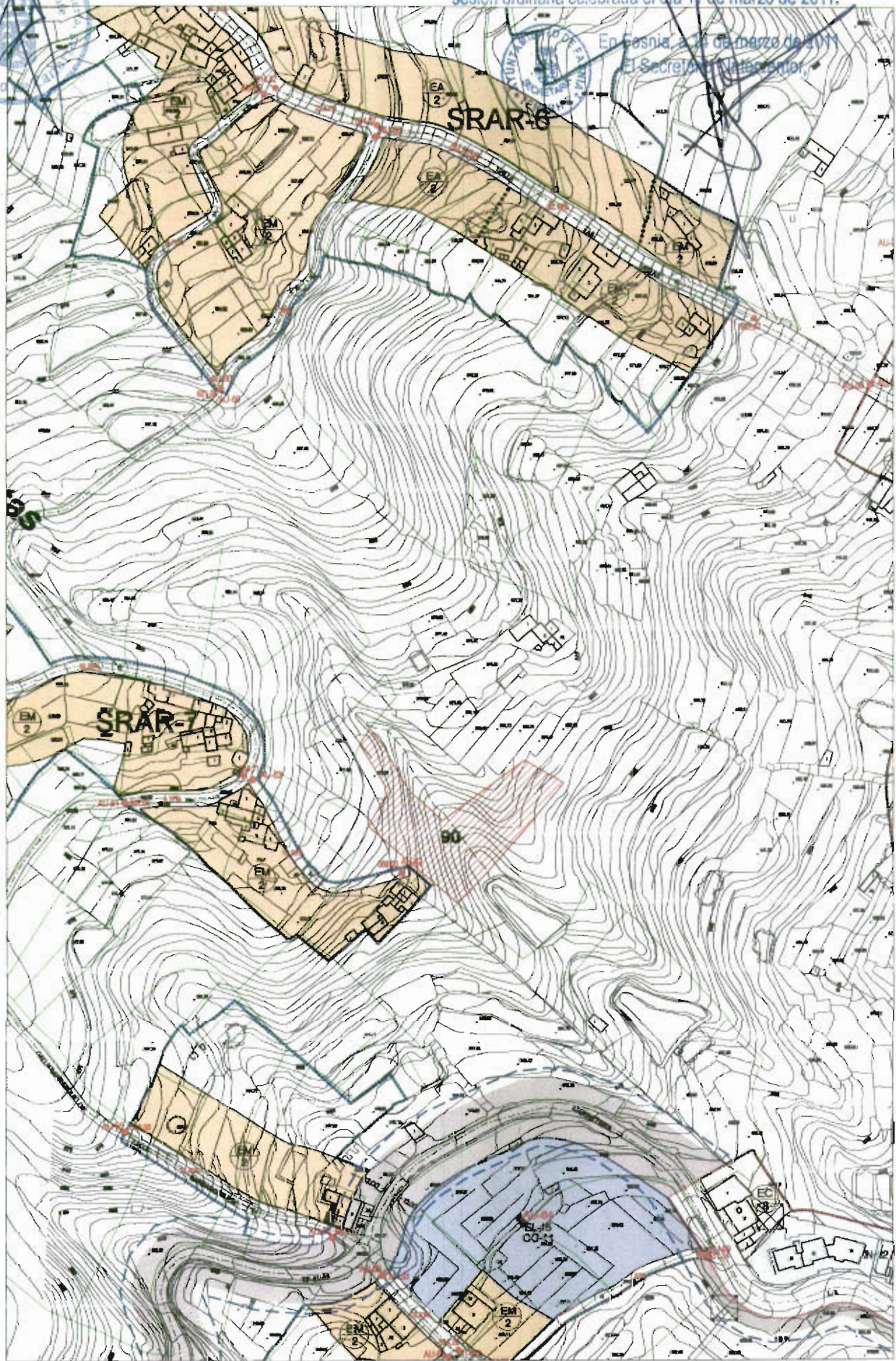
INFORME:

Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela es exterior al asentamiento delimitado y no tiene vivienda).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 26 de marzo de 2011
El Secretario Municipal



Nº DE ALEGACIÓN : 90
Nº DE REGISTRO: 4940

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ESPAÑA



En Fama, a 14 de marzo de 2011
El Secretario-Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 91
Nº de Registro 4.941
Nombre: D. Máximo Ricardo Frias Garcia
Situación: Polígono 5, parcelas 14, 960, 962, 963, 964. El Abrigo.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Se incluyan la vivienda y las parcelas mencionadas en suelo urbano o con posibilidad de urbanizar.

INFORME:

Propuesta de desestimación

El suelo comprendido por las parcelas señaladas no reúne las condiciones de urbanización y de consolidación de la edificación para ser clasificado como urbano. Asimismo, dicho suelo no puede clasificarse como suelo urbanizable al no ser contiguo a suelo urbano existente, de acuerdo a la directriz 71.1 de las Directrices de Ordenación General de Canarias, ni localizarse en Área Urbana del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

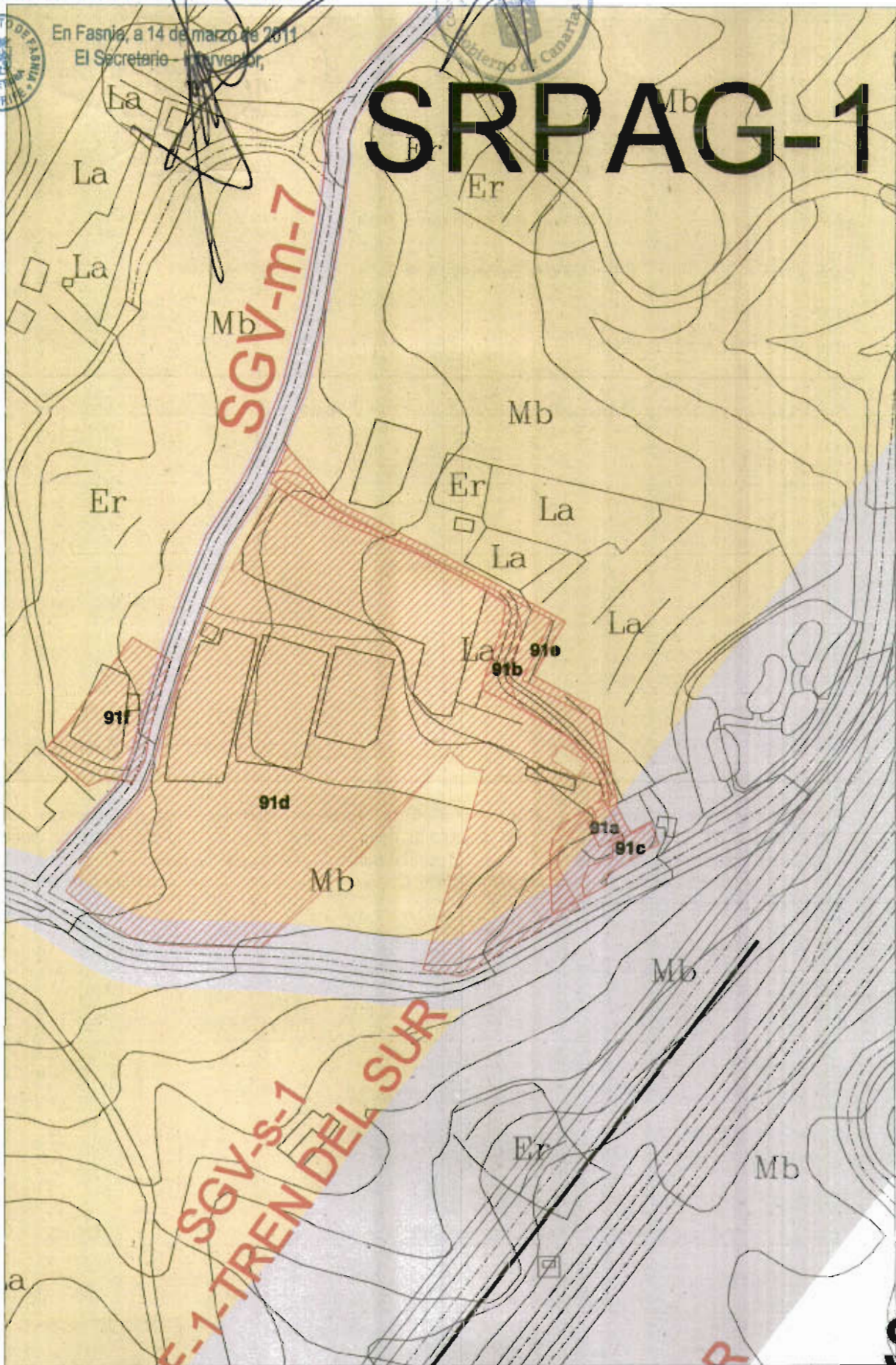
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Inventario,



SRPAG-1



Nº DE ALEGACIÓN: 91
Nº DE REGISTRO: 4941

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario-Interventor

ALEGACIÓN Nº: 92
Nº de Registro 4.942
Nombre: D. Marcial Frías García
Situación: Polígono 5, parcelas 854 y 959 en El Abrigo y en polígono 20, parcela 449.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Se incluyan la vivienda y las parcelas mencionadas en suelo urbano o con posibilidad de urbanizar.

INFORME:

Propuesta de desestimación

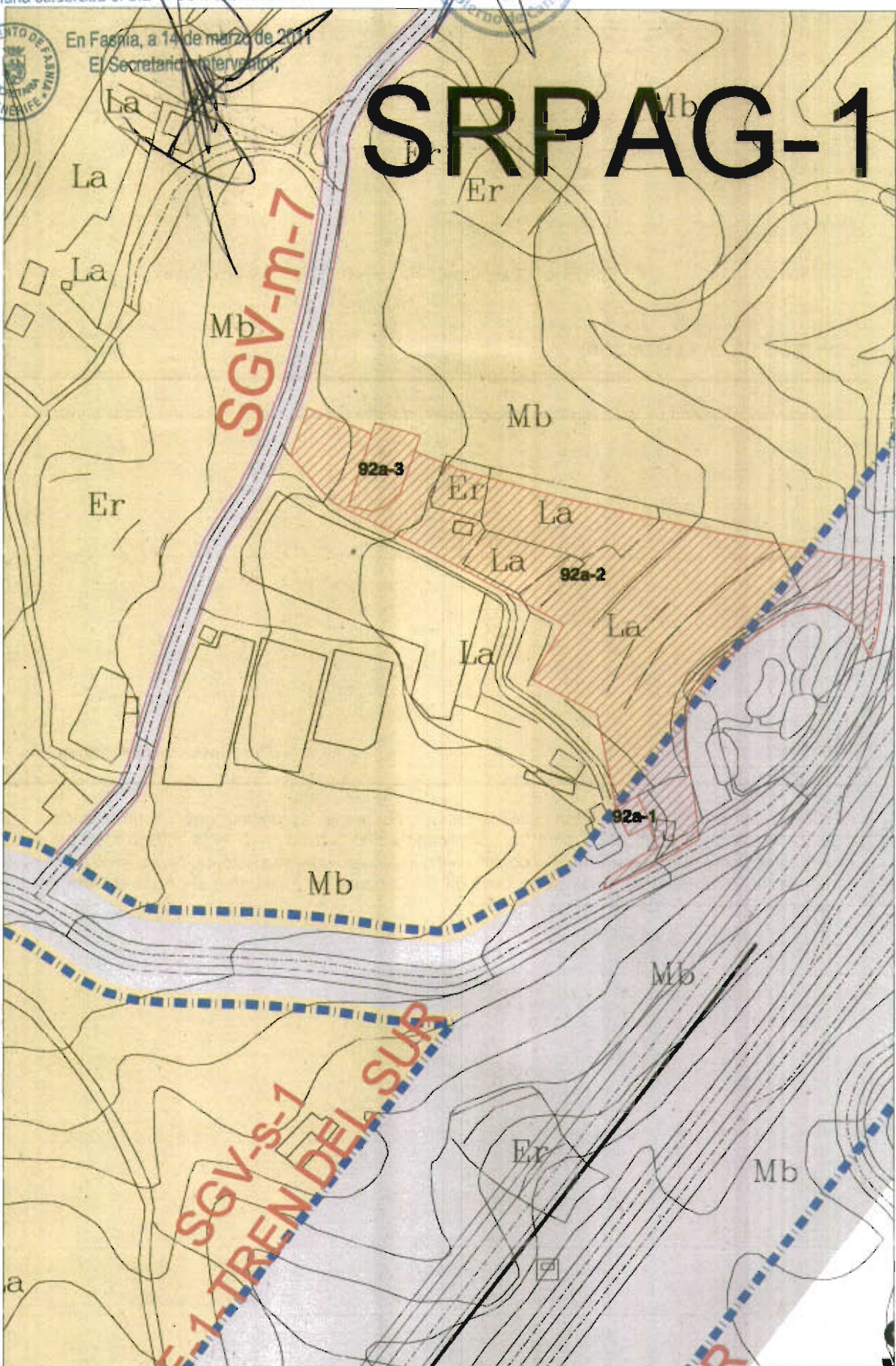
El suelo comprendido por las parcelas señaladas no reúne las condiciones de urbanización y de consolidación de la edificación para ser clasificado como urbano. Asimismo, dicho suelo no puede clasificarse como suelo urbanizable al no ser contiguo a suelo urbano existente, de acuerdo a la directriz 71.1 de las Directrices de Ordenación General de Canarias, ni localizarse en Área Urbana del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

SRPAG-1



Nº DE ALEGACIÓN: 92a
Nº DE REGISTRO: 4942

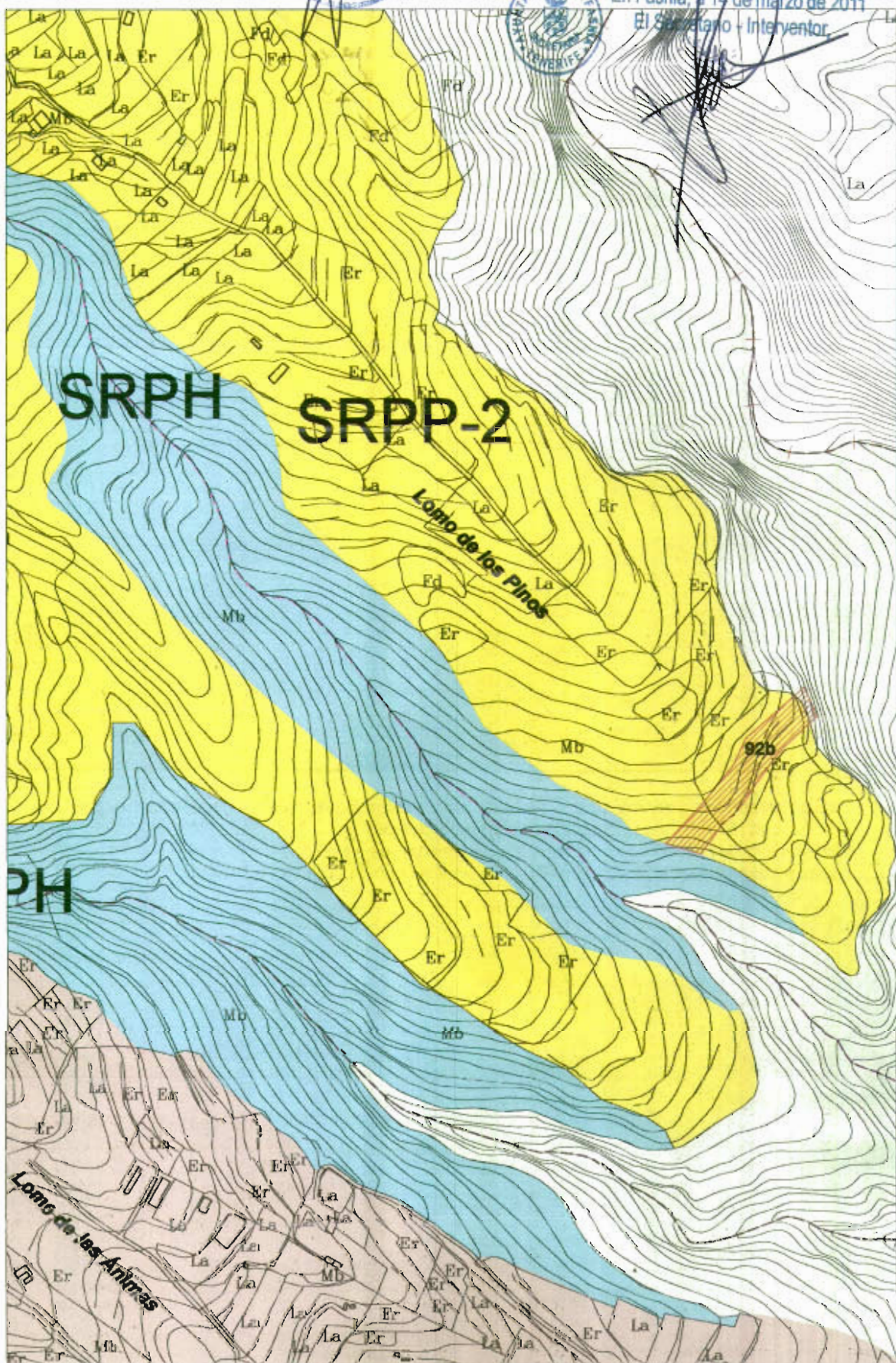
PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN: 92b
Nº DE REGISTRO: 4942

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interceptor,

ALEGACIÓN N.º: 93
N.º de Registro: 4.943
Nombre: D. Francisco Levi González Pérez
Situación: Paraje Agea

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

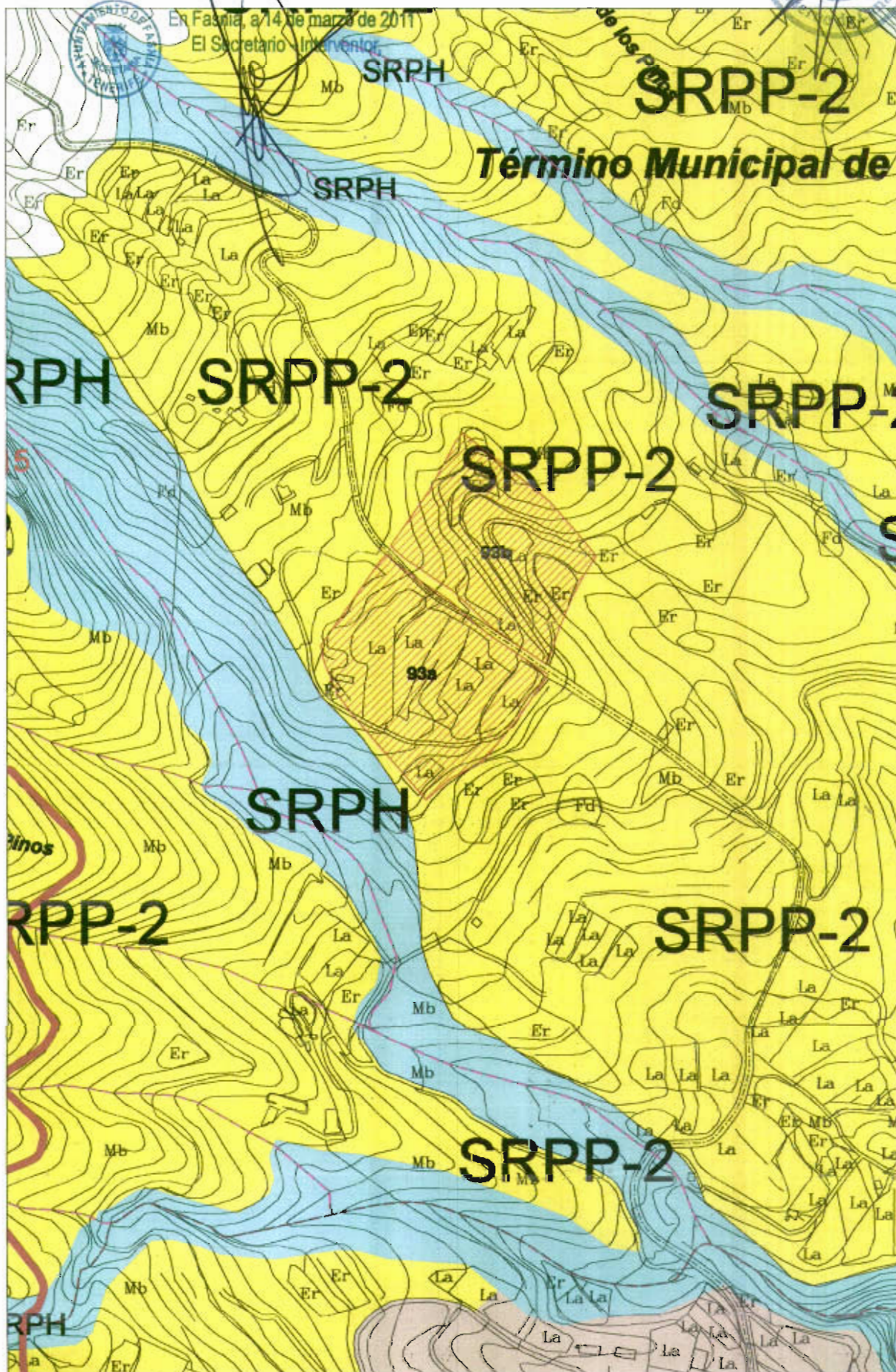
Categorizar las parcelas de referencia como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.

INFORME:

Propuesta de desestimación

Las parcelas señaladas no se pueden categorizar como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola al no cumplir con los requisitos contemplados en la disposición 3.8.3.1-5D de la Normativa del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, al no existir un conjunto de viviendas ligadas a parcelas dedicadas a la explotación agropecuaria y de superficie superior a la unidad mínima de cultivo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



Nº DE ALEGACIÓN: 93

Nº DE REGISTRO: 4943

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 94
Nº de Registro 4.944
Nombre: Dña. Mª Berta Castro González
Situación: Ctra. La Zarza nº 80.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-7 (Lomo Las Vistas) o SRAR-9 (Calle Aldea), las parcelas de referencia donde existen tres viviendas.

INFORME:

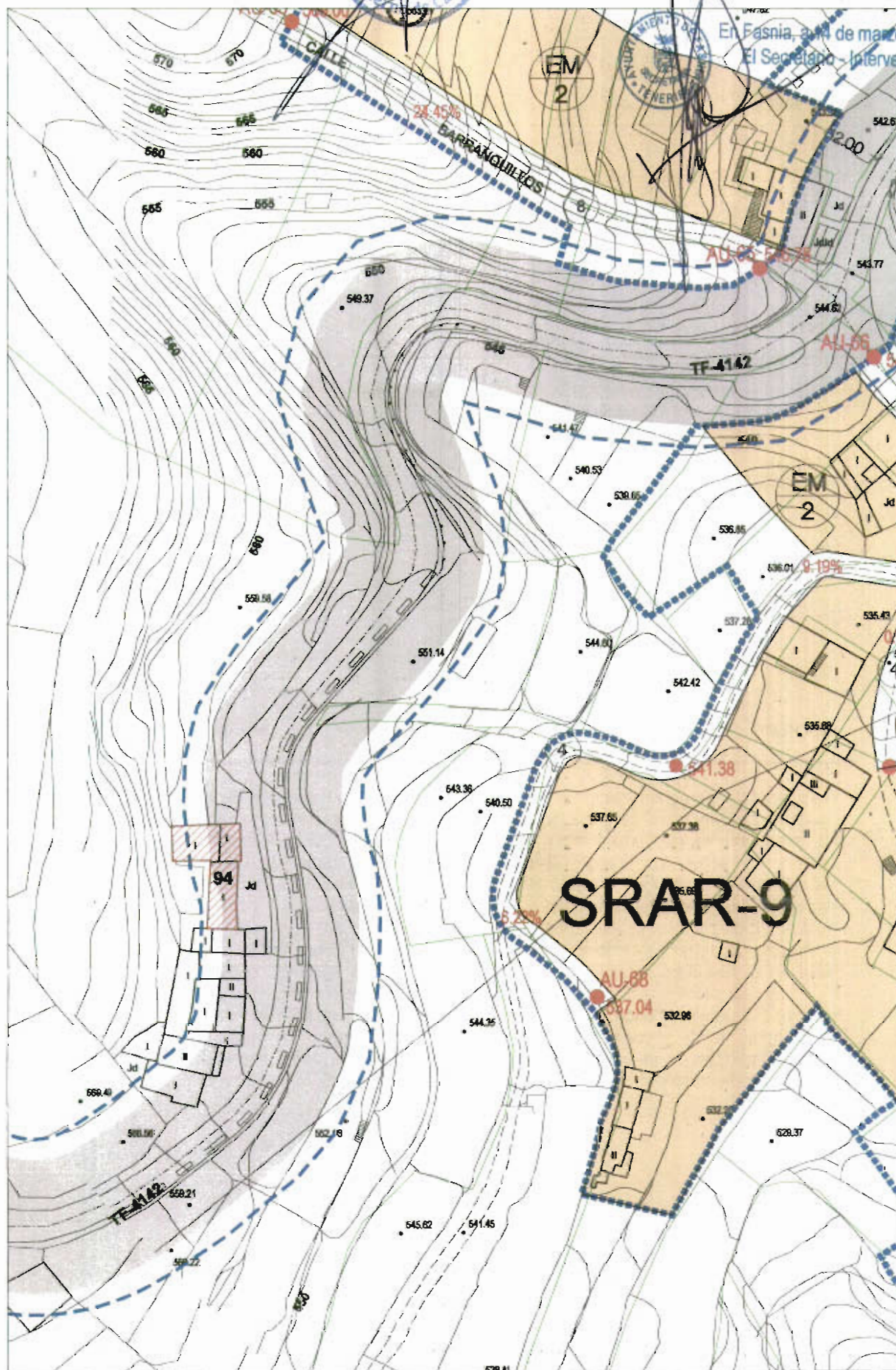
Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (las viviendas se encuentran en el exterior de los asentamientos delimitados, alejadas del asentamiento SRAR-7 y el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dichas viviendas al asentamiento rural SRAR-9, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 11 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor



Nº DE ALEGACIÓN: 94
Nº DE REGISTRO: 4944

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interimario,

ALEGACIÓN Nº: 95
Nº de Registro: 4.946
Nombre: Dña. Clara Mª Díaz Dióñez
Situación: Polígono 13. parcela 341. Aldea

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-9 (Calle Aldea) la parcela de referencia.

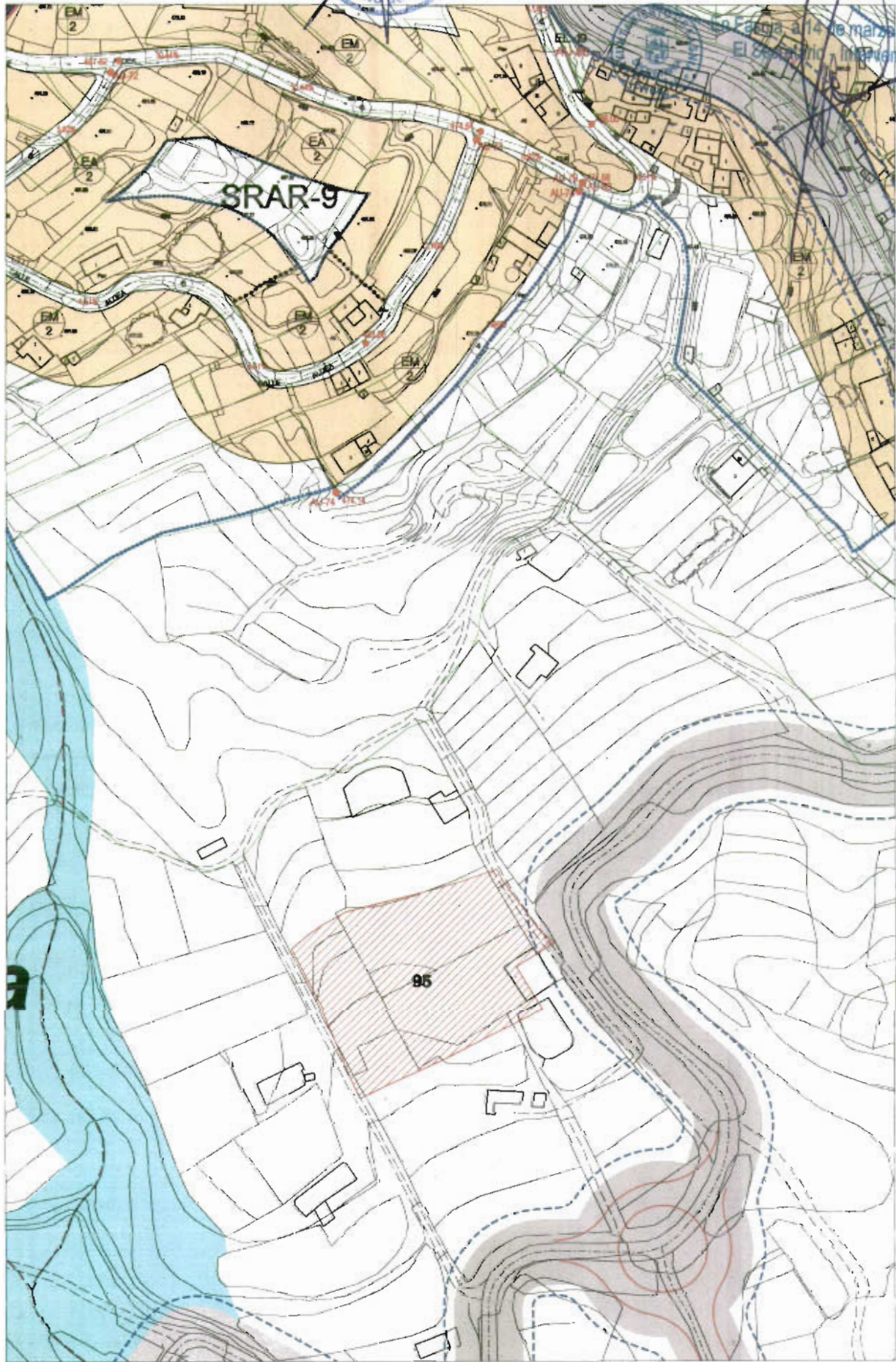
INFORME:

Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela se encuentra alejada del asentamiento delimitado, no se encuentra vivienda en ella, y el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dicha parcela al asentamiento rural, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011.



Nº DE ALEGACIÓN: 95
Nº DE REGISTRO: 4946

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
FIGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 96

Nº de Registro 4.947

Nombre: Herederos de Dña. Petra Mª del Rosano

Situación: Poligono 4. parcela 21. Lomo Santo.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir la parcela mencionada en suelo urbano.

INFORME:

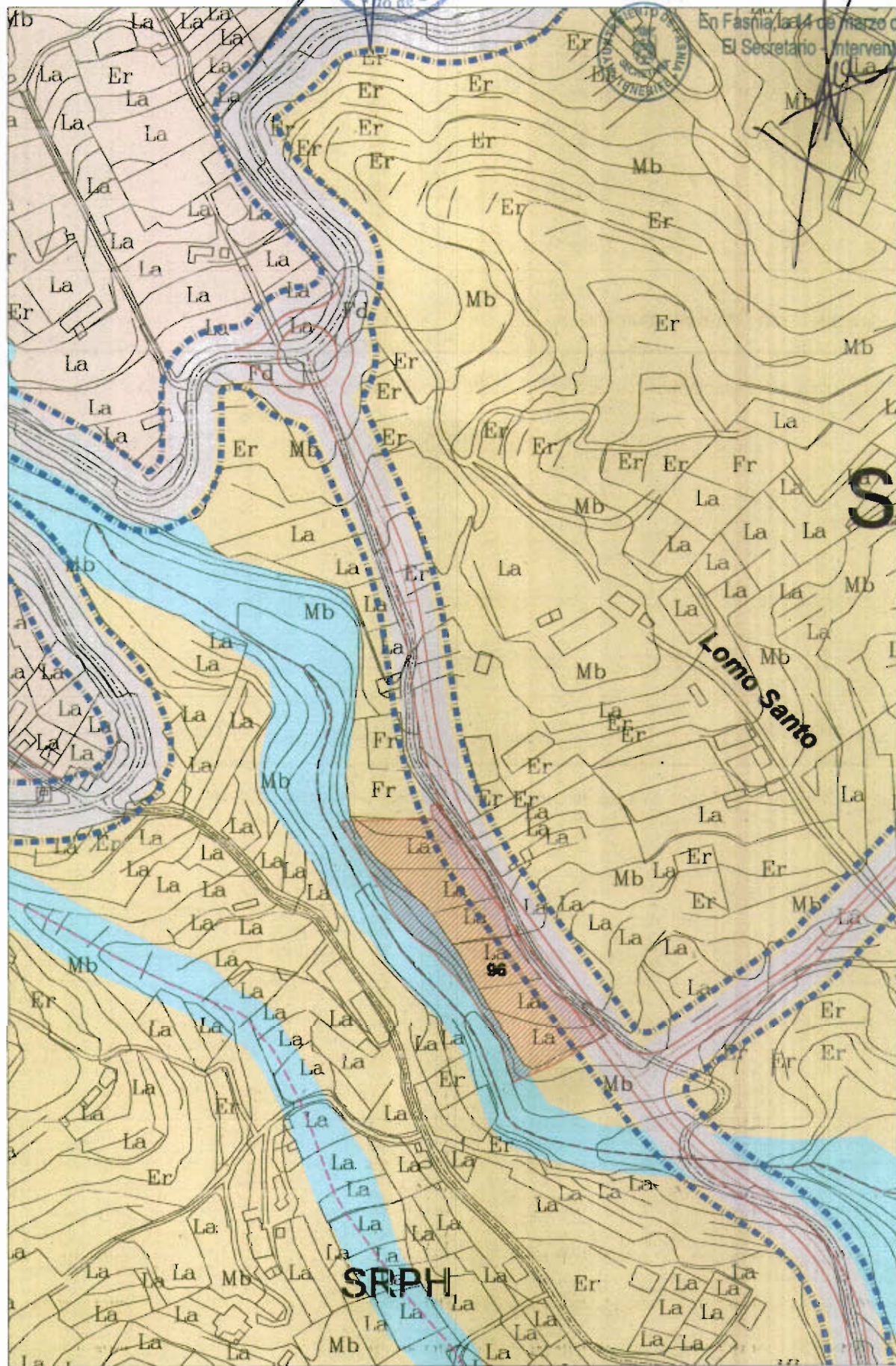
Propuesta de desestimación

La parcela señalada no reúne las condiciones de urbanización y de consolidación de la edificación para ser clasificado como urbano. Asimismo, por su situación periférica de carácter rural, no es susceptible de integrarse en trama urbana existente en Fasnia.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario-Interventor,



Nº DE ALEGACIÓN : 96

Nº DE REGISTRO: 4947

PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL

PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASMA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasma, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 97

Nº de Registro: 4 948

Nombre: Dña. Mª Dolores Joaquina Díaz González

Situación: Calle Aldea nº 10

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en el asentamiento rural SRAR-9 (Calle Aldea) la vivienda de referencia.

INFORME:

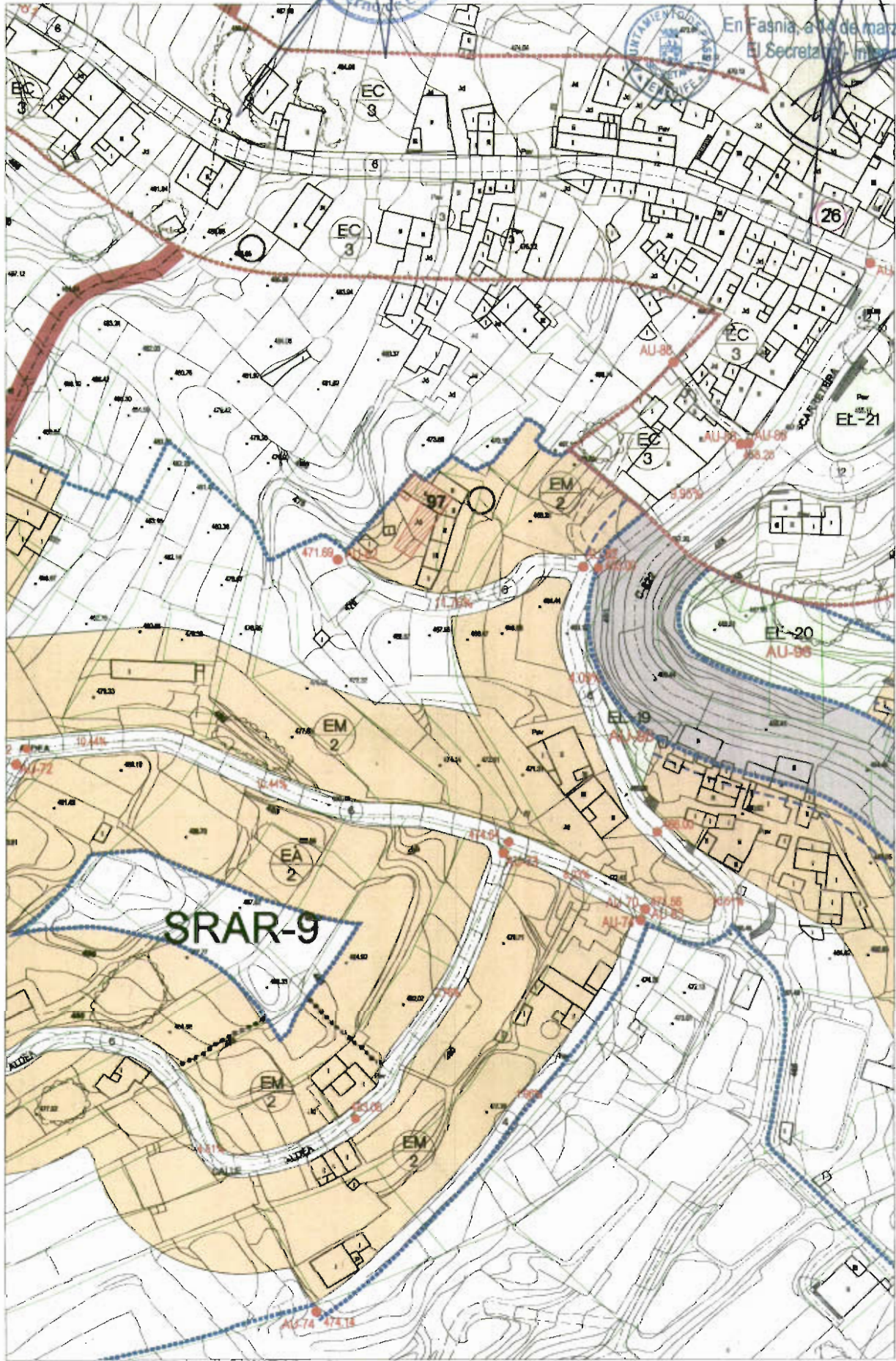
Propuesta de estimación

La vivienda señalada se encuentra incluida en el asentamiento rural SRAR-9.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interino,



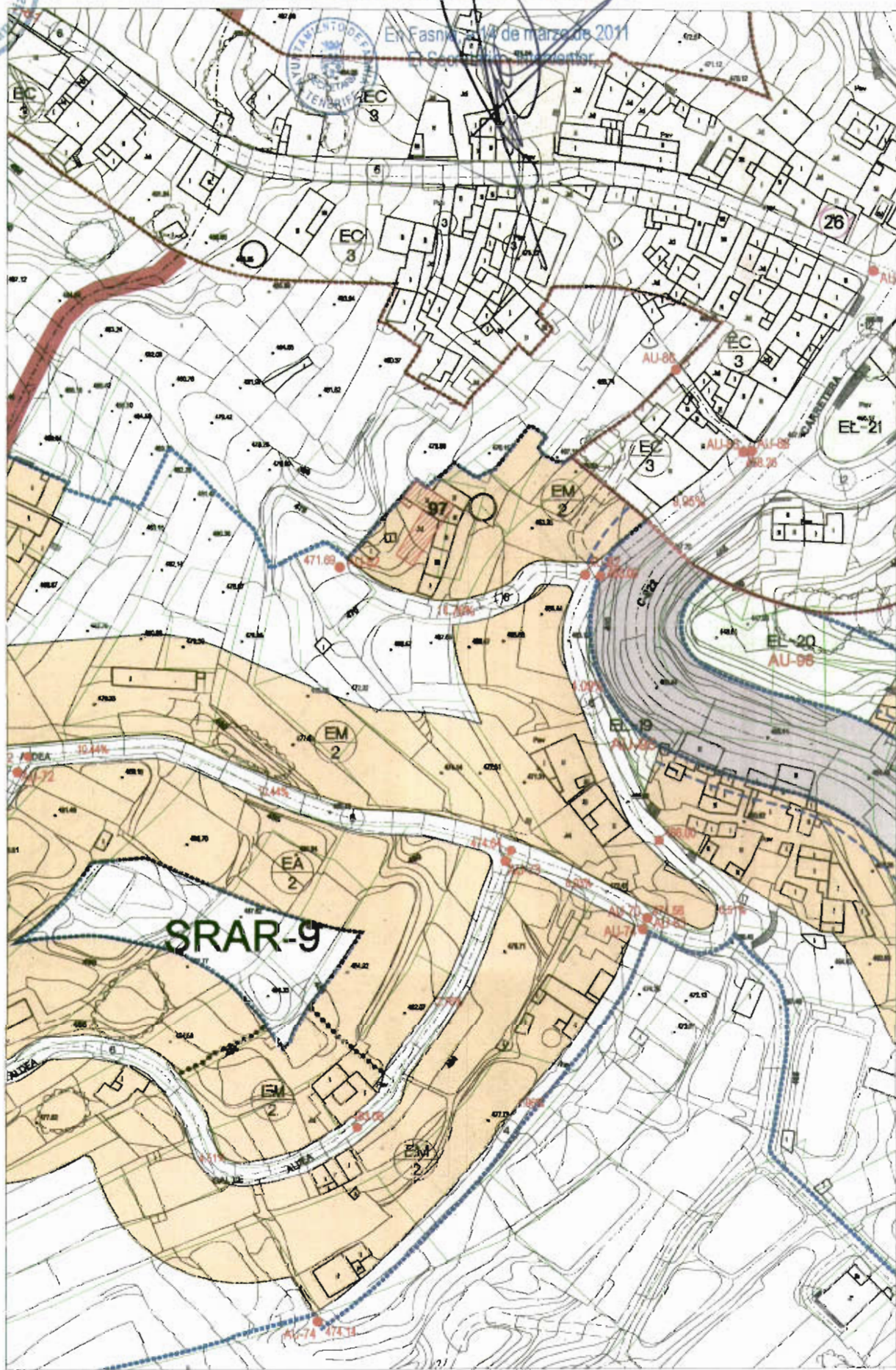
Nº DE ALEGACIÓN : 97
Nº DE REGISTRO: 4948

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL.
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011



Nº DE ALEGACIÓN : 97
Nº DE REGISTRO: 4948

**PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37'
PROPUESTA DE MODIFICACION.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011.
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 98
Nº de Registro 4.949
Nombre: D. Aristides A. Díaz Chico
Situación: Polígono 5, parcelas 133, 231 y 413

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Que las parcelas 133 y 231 se encuentran afectadas y no realiza ninguna alegación por tal motivo.
- Que la parcela 413 se encuentra parte en Suelo Rústico de Protección Paisajística-3 (SRPP-3) y parte en Suelo Rústico de Protección Agraria-1 (SRPAG-1), por lo que solicita incluir la totalidad de la parcela en esta última categoría de suelo rústico (SRPAG-1).

INFORME:

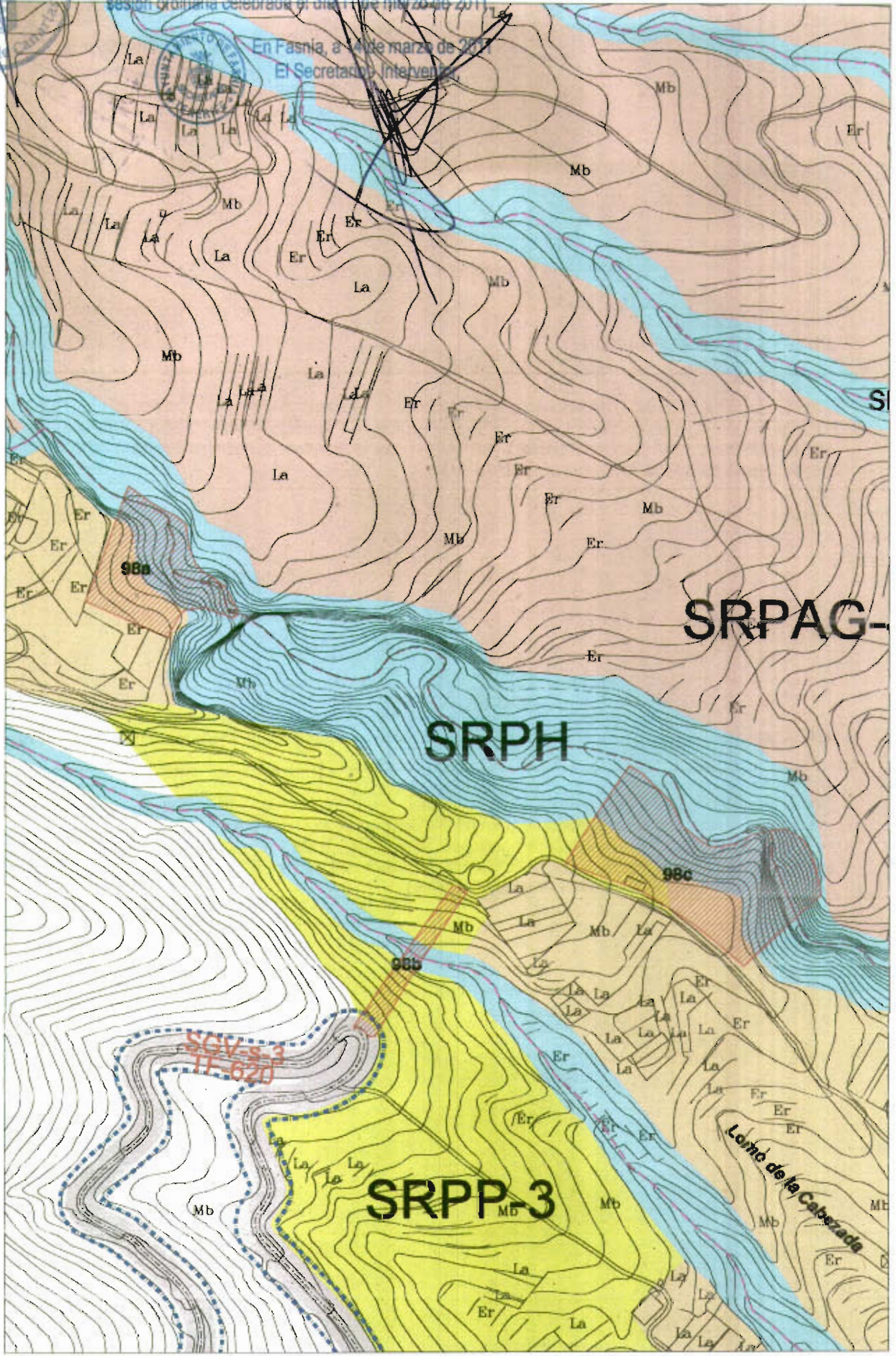
Propuesta de estimación

Considerando que parte de la parcela se encuentra en Suelo Rústico de Protección Agraria-1 (SRPAG-1) y que en el resto de la parcela hasta el Camino del Cuchillo se encuentra un estanque de agua de riego, se incluye este resto en la misma categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria-1 (SRPAG-1), a excepción de la parte afectada por la influencia del cauce del barranco, que permanece categorizada como Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Consejo de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011.
El Secretario Interventor



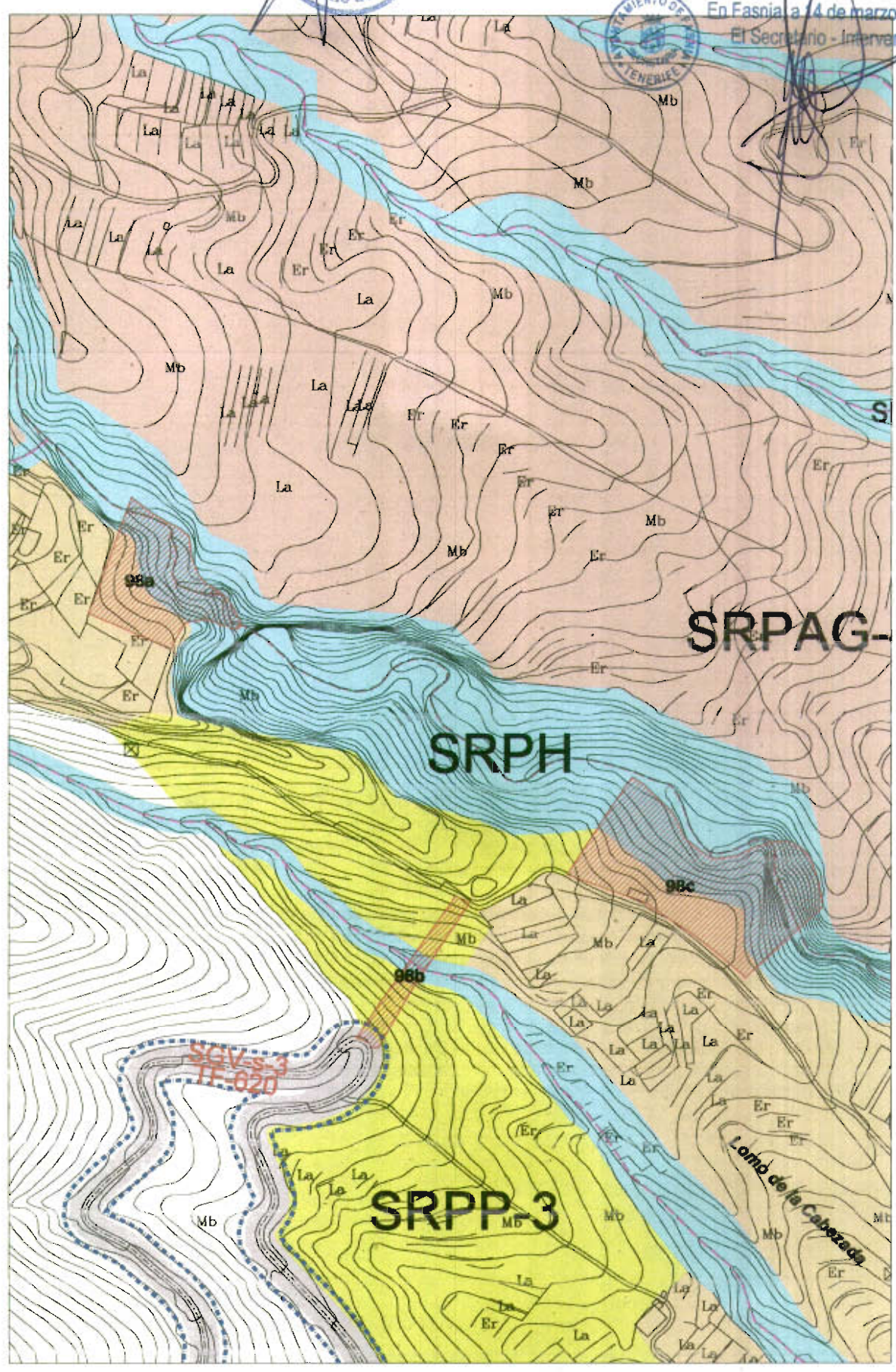
Nº DE ALEGACIÓN : 98	PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
Nº DE REGISTRO: 4949	PGO FASNIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnía a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor



Nº DE ALEGACIÓN : 98
Nº DE REGISTRO: 4949

**PGO FASNIA. NUEVA APROBACIÓN ART.37
PROPUESTA DE MODIFICACION.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 99
Nº de Registro: 4.950
Nombre: D. Aristides A. Díaz Chico
Situación: Polígono 11, parcela 810. Cueva La Negra-Lomo Los Brezos.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Incluir en asentamiento rural la parcela de referencia.

INFORME:

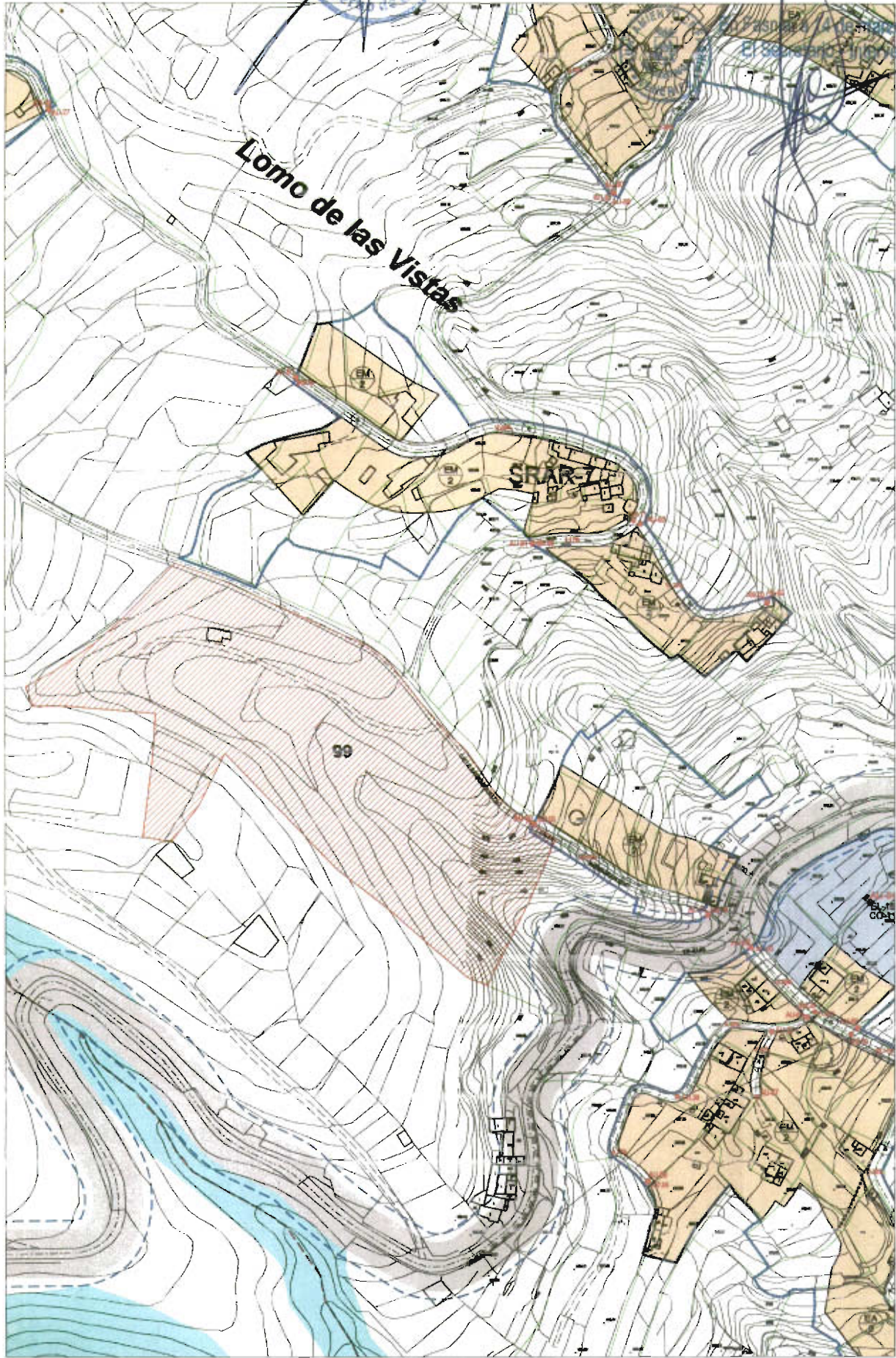
Propuesta de desestimación

De acuerdo a las determinaciones del artículo 55.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias para la categorización del suelo como rústico de asentamiento rural (existencia de formas tradicionales de poblamiento rural, reconocimiento y delimitación según los criterios que establezca el Plan Insular de Ordenación), a los criterios de delimitación descritos en la disposición 3.8.3.1 del Plan Insular de Ordenación (existencia efectiva de uso residencial, densidad actual del asentamiento delimitado superior a cinco viviendas por hectárea, un mínimo de diez viviendas existentes, no constituir alternativa al desarrollo residencial del municipio), y a la directriz 63 de las Directrices de Ordenación General de Canarias (delimitación del asentamiento con base en el perímetro definido por las viviendas existentes, evitando la extensión hacia el exterior no edificado), se determina que la parcela señalada no reúne las condiciones para ser incluidas dentro de la categoría de suelo rústico de asentamiento rural (la parcela, de gran dimensión, es exterior al asentamiento delimitado, la vivienda se encuentra alejada del mismo y el aumento del suelo vacante que supondría la incorporación de dicha vivienda al asentamiento rural SRAR-9, daría como resultado una densidad actual de viviendas inferior a las cinco por hectárea).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

Calatayud, 14 de marzo de 2011
El Secretario Municipal



Nº DE ALEGACIÓN : 99
Nº DE REGISTRO: 4950

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en consideración por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 100
Nº de Registro: 4.951
Nombre: D. Santiago García Rodríguez y otros
Situación: Polígono 3, parcela 771, Paraje Las Piedras

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

- Excesiva la extensión superficial del ámbito delimitado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructura para la ubicación de los Talleres y Cocheras y dependencias anexas del tren del sur
- Si se mantiene la ubicación de los Talleres y Cocheras, se solicita la extensión a toda la zona trasera de los mismos, la clasificación de suelo urbanizable no sectorizado que se le asigna al resto del suelo situado al sur de aquéllos

INFORME:

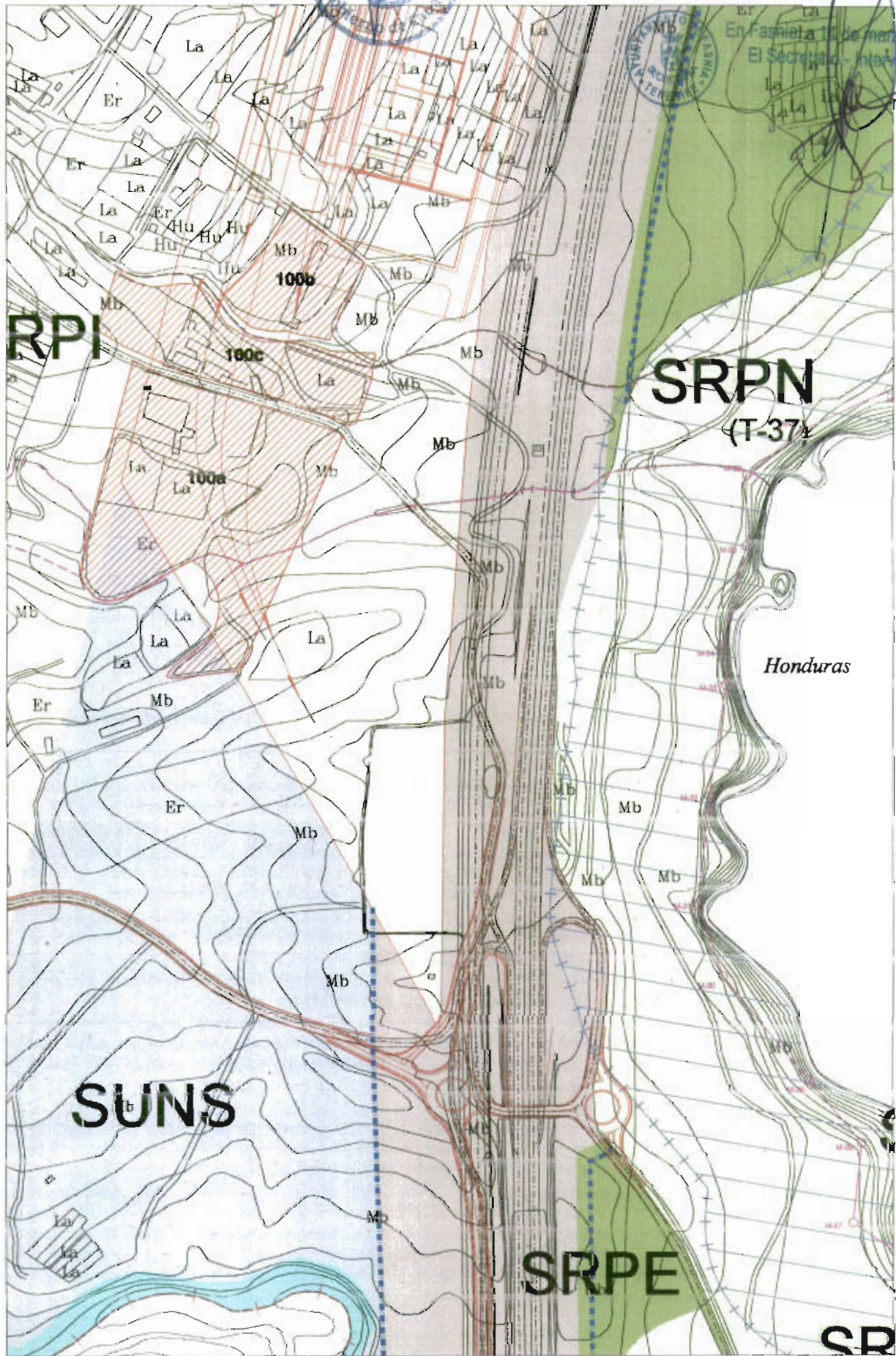
Propuesta de desestimación

El suelo reservado para los Talleres y Cocheras del Tren del Sur, para los servicios anexas en la parte trasera durante la ejecución de las obras ferroviarias, así como el suelo urbanizable no sectorizado para la ubicación de empresas de servicios relacionadas con dicha actividad, situado al sur de los Talleres y Cocheras, proviene de un instrumento de planeamiento de rango superior aprobado definitivamente, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, que dispone que dichos ámbitos se han de clasificar unos, como Suelo Rústico de Protección de Infraestructura y el otro como Suelo Urbanizable no Sectorizado, y a cuyas determinaciones se ajusta el Plan General de Ordenación. Por ello, el planeamiento urbanístico municipal no puede incluir determinaciones que impidan o perturben la consecución de los objetivos del Plan Territorial Especial del Tren, como puede ser el incluir las parcelas en otras clases y categorías de suelo diferentes a la dispuesta por el planeamiento de rango superior o modificar el régimen de usos asignados por éste.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia 11 de marzo de 2011
El Secretario - Interimario,



Nº DE ALEGACIÓN : 100
Nº DE REGISTRO: 4951

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**

SR



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Interventor,

ALEGACIÓN Nº: 101
Nº de Registro: 4.954
Nombre: D. José Manuel Pérez Trujillo y otros.
Situación: Sistema General Viario SGV-s-6. Camino Bardo Viejo

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Se oponen a que la vía SGV-s-6, que coincide en parte con el trazado del camino Bardo Viejo, se incluya en el sistema general viario de carácter comarcal.

INFORME:

Propuesta de desestimación

Con la construcción de la autopista del sur se fomentó la ocupación edificatoria del litoral y la concentración de las actividades turísticas y de segunda residencia en la franja costera, y significó a su vez el debilitamiento de los núcleos de las medianías al perder accesibilidad respecto a los centros urbanos de gestión y administración insulares y grandes equipamientos y servicios (la carretera general del sur pierde importancia como vía insular y de conexión con puertos y aeropuertos), y también al disminuirse la actividad agraria a favor del turismo y la construcción en las zonas costeras.

Por ello, es importante reforzar los núcleos de población de las medianías mejorando su accesibilidad desde la autopista del sur e implementándolos con las dotaciones necesarias, que coadyuven a la permanencia de la población y al fomento de la residencia.

Los factores que han incidido en la consideración de la vía SGV-s-6 como vía de carácter comarcal (con el visto bueno del Servicio de Carreteras del Cabildo), son los siguientes:

-El trazado sinuoso de la carretera TF-620 de Los Roques a Fasnía dificulta la conexión adecuada con el casco de Fasnía y las carreteras del sur y de La Zarza, obligando a la utilización de los caminos rurales transversales, que aunque tienen mayor pendiente y menor ancho, poseen un trazado más directo. Este hecho hace que la TF-620 pierda su función principal como vía comarcal de conexión de la autopista del sur con los núcleos de la medianía.

-Se considera necesario plantear una alternativa a la TF-620, aprovechando el trazado del camino Bardo Viejo, más cercano a la carretera anterior y que cumpliría las funciones de ésta en cuanto a la facilidad de conexión con el núcleo de Fasnía y las carreteras del sur y de La Zarza.

-Existen dificultades físicas para el cierre del anillo viario por el sur del municipio mediante una vía comarcal que conecte el final de la carretera de La Zarza, con el enlace de Las Eras de la autopista del sur, a través de los caminos del asentamiento rural de La Sombrera y el del Cruz del Roque-Las Eras. Las condiciones topográficas del camino de La Sombrera, pendientes y trazado inadecuados y grandes afecciones al núcleo de población, hacen inviables el cierre del anillo viario con el carácter de comarcal por el lado sur del municipio.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
NUEVA APROBACIÓN (ART. 37)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

ALEGACIÓN Nº. 102
Nº de Registro 4.956
Nombre: Dña. Berta Rodriguez Gonzalez
Situación: El Cercado. Aldea

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN:

Se opone a la afección de su parcela por la reserva de suelo para dotaciones y espacios libres de uso público incluidos en el asentamiento rural SRAR-9

INFORME:

Propuesta de desestimación

Las Directrices de Ordenación de Canarias determinan que, en los asentamientos rurales, es obligatorio disponer de unas reservas de suelo para espacios libres de uso público, dotaciones y equipamientos, con una superficie como mínimo del 50 % de la prevista para los planes parciales, o sea, de 20 m² de suelo por cada 100 m² de edificación.

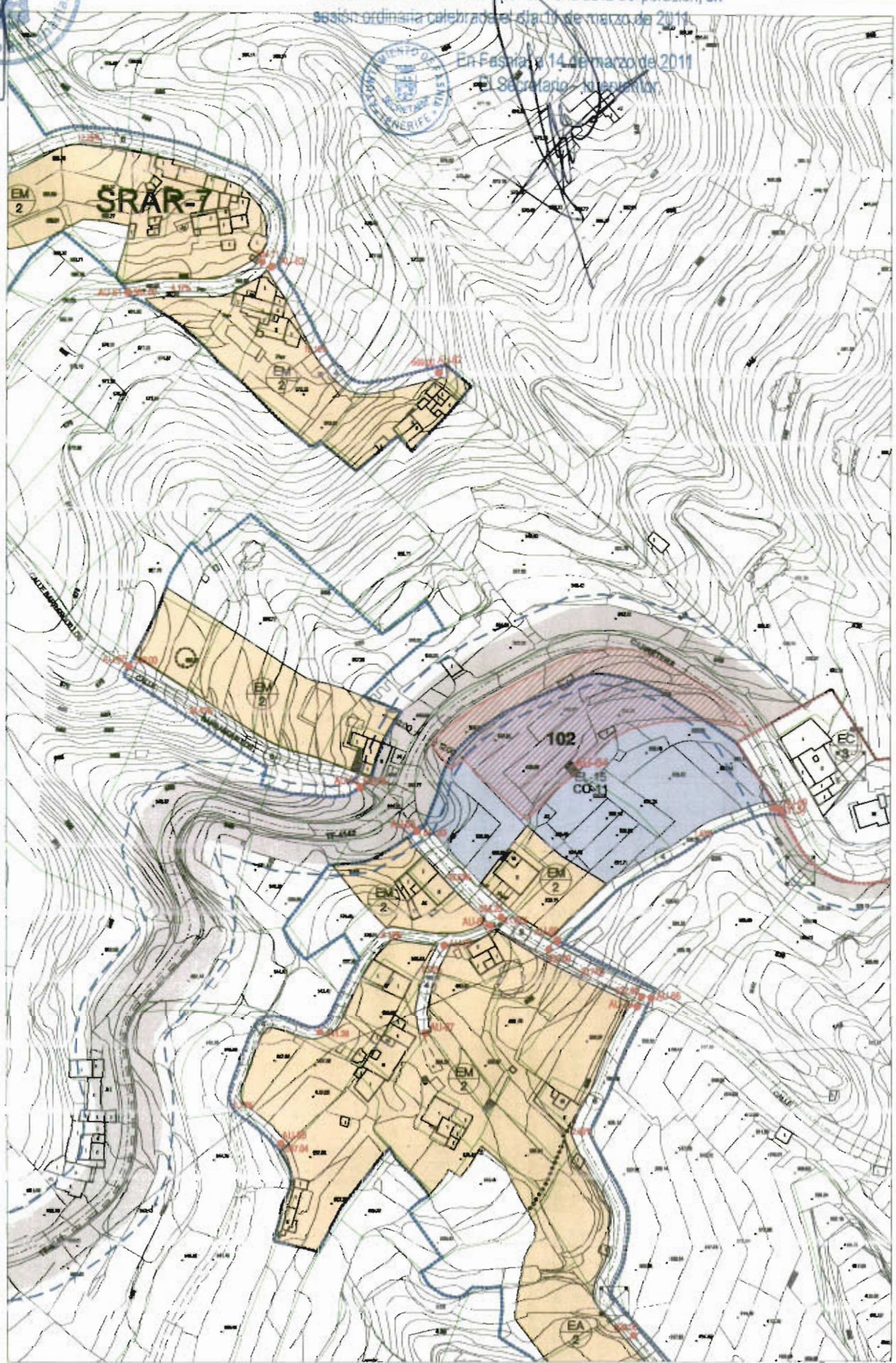
En este ámbito se han concentrado las reservas de suelo para espacios libres de uso público, dotaciones y equipamientos correspondientes a los asentamientos rurales cercanos SRAR-3, SRAR-6, SRAR-7 y SRAR-9, siendo el lugar idóneo por su centralidad respecto a dichos asentamientos y por la buena accesibilidad que tiene al ser colindante con la carretera de La Zarza.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario Municipal



Nº DE ALEGACIÓN : 102
Nº DE REGISTRO: 4956

**PLANO DE ORDENACIÓN NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL
PGO FASNIA**